



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO
MUNICIPAL
FEDERAL
AVISOS

Indice en la página número 35

TOMO CLXVIII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 43
LUNES 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001

GOBIERNO DEL ESTADO DE

SONORA*...Gobierna con Todos.*

CONVENIO AUTORIZACION 10-TC-006-01 PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO TURISTICO CONDOMINAL "LAS PALMAS", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, ARMANDO LOPEZ NOGALES, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, OSCAR LOPEZ VUCOVICH Y DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, JAVIER HERNANDEZ ARMENTA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "VILLAS BONITAS DE PEÑASCO S. DE R. L. DE C. V." REPRESENTADA POR HECTOR DANIEL BROWN TARIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL DESARROLLADOR"; CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declaran ambas partes, que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos Séptimo Transitorio, 158, 183, 184, 185 fracción II, 186, 188 y 190 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara "EL DESARROLLADOR" que la empresa "VILLAS BONITAS DE PEÑASCO S. DE R. L. DE C. V.", podrá recibir todo tipo de notificaciones en el domicilio sito en Avenida Luis Encinas y calle 17 número 147-B en Puerto Peñasco, Sonora, y que se encuentra legalmente constituida conforme se desprende de la copia certificada de la Escritura Pública 8,892, volumen 300, de fecha 18 de Agosto de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Próspero Ignacio Soto Wendlandt, Notario Público No. 5 con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Puerto Peñasco, Sonora bajo el No. 1006, Sección Comercio, Libro Uno con fecha 30 de Noviembre del año 2000; documento que se anexa al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo el número 1.

Así mismo declara que la empresa "VILLAS BONITAS DE PEÑASCO S. DE R. L. DE C. V.", otorgó al señor Héctor Daniel Brown Tarín, poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, situación que acreditan mediante Escritura Pública 8,892, volumen 300, de fecha 18 de Agosto del año 2000, otorgada ante la fe del Lic. Próspero Ignacio Soto Wendlandt, Notario Público No. 5 con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Puerto Peñasco, Sonora bajo el No. 1006, Libro Uno, Sección Comercio, con fecha 30 de Noviembre del año 2000; anexándose dicho documento al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo el número 2.

III.- Declara "EL DESARROLLADOR" que la empresa "VILLAS BONITAS DE PEÑASCO S. DE R. L. DE C. V.", es legítima propietaria de una fracción de terreno denominada "6B-5" ubicada en el sector de Sandy Beach, en la región denominada como "La Cholla" del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con superficie de 3-55-17.9573 hectáreas, que adquirió mediante un Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones de Fideicomisario, celebrado con la empresa Promotora Turística Playa Escondida S.A. de C.V., que se acredita mediante copia certificada de la Escritura Pública No. 9,607 volumen 304, de fecha 21 de Diciembre del año 2000, pasada ante la fe del Notario Público N° 5, Lic. Próspero Ignacio Soto Wendlandt con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Puerto Peñasco, Sonora, bajo el No. 18,286, de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, Volumen 437 de fecha 12 de Julio del año 2001; documento que se anexa al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos a que haya lugar, bajo el número 3.

IV.- Sigue declarando "EL DESARROLLADOR", que los derechos fideicomisarios sobre la fracción de terreno identificada como fracción "6B-5", ubicada en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se encuentra libre de gravamen, según se hace constar en Certificado ICR-172531, de fecha 24 de Julio de 2001, expedido por la titular de la Oficina Jurisdiccional de Servicios Registrales en Puerto Peñasco, Sonora; documento que se anexa al presente

Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos a que haya lugar, bajo el número 4.

V.- Declara "EL DESARROLLADOR", que en cumplimiento a lo señalado por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se dirigieron por escrito al H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, solicitando la Licencia de Uso de Suelo para un Desarrollo Turístico Condominal y que a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en oficio número 535/15/LUS/2001, de fecha 8 de Agosto del año 2001, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del H. Ayuntamiento; documento que se anexa al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo el número 5.

VI.- Continúa declarando "EL DESARROLLADOR" que en atención a lo señalado por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se tramitó ante el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora, la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado para el proyecto motivo del presente Convenio; a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada por el Organismo en mención, en el oficio de fecha 24 de Agosto de 2001; documento que se anexa al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos a que haya lugar, bajo el número 6.

VII.- Declara "EL DESARROLLADOR" que en atención a lo señalado por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se tramitó ante la Comisión Federal de Electricidad División Baja California Zona San Luis, la factibilidad de suministro de energía eléctrica para el proyecto motivo del presente Convenio; a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el oficio No. 0932/2001 de fecha 15 de Junio de 2001; documento que se anexa al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos a que haya lugar, bajo el número 7.

VIII.- Continúa declarando "EL DESARROLLADOR" que en cumplimiento a las prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de las obras de cabeza de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el proyecto de Desarrollo que nos ocupa, mismos que se describen gráficamente en los anexos No. 15 y 16, los cuales fueron aprobados en su integridad por parte del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora, mediante oficio de fecha 17 de Septiembre del año 2001, en lo correspondiente a su aspecto técnico; documentos que se anexan al presente Convenio para que formen parte del mismo y surtan los efectos legales a que haya lugar, bajo los números 8, 15 y 16.

IX.- Declara "EL DESARROLLADOR", que en atención a lo señalado por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, y con la finalidad de dotar al Desarrollo con el servicio de energía eléctrica, se elaboraron los proyectos en los cuales se especifican a detalle las obras de electrificación y de alumbrado, mismos que se describen gráficamente en los anexos No. 17 y 18, los cuales fueron aprobados en su integridad por parte de la Comisión Federal de Electricidad, División Baja California Zona San Luis, mediante Oficio No. P1251/01 de fecha 8 de Agosto de 2001, en lo correspondiente a su aspecto de planos ilustrativos y la memoria técnica; documentos que se anexan al presente instrumento para que formen parte del mismo y surtan los efectos legales a que haya lugar, bajo los números 9, 17 y 18.

X.- Declara "EL DESARROLLADOR", que solicitaron al Departamento de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, la constancia de que el Desarrollo motivo del presente instrumento cumple con las normas técnicas para la prevención de incendios de conformidad con la Ley 298 de Protección Civil del Gobierno del Estado y al Reglamento de Construcción Municipal; a dicha solicitud correspondió un dictamen técnico favorable por dicho Departamento aprobando los planos correspondientes mediante oficio de fecha 10 de Septiembre de 2001, documento que se anexa al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo el número 10.

XI.- Declara "EL DESARROLLADOR" que el Desarrollo Turístico Condominal "Las Palmas" está inserto dentro del área de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población y Turístico de Puerto Peñasco, e integrado al Megadesarrollo Turístico Inmobiliario "Costa Diamante", para el cual se elaboró un Estudio de Impacto Ambiental en su Modalidad General del proyecto en conjunto, con superficie de 30-60-00.00 has., y se solicitó su revisión ante la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, Delegación Sonora. A dicha petición correspondió una respuesta favorable expresada mediante Resolutivo D.O.O. DGOEIA-00576 de fecha 25 de Febrero de 1998. Asimismo, con fecha 3 de septiembre del año en curso, se presentó Estudio de Impacto Ambiental en la Modalidad Particular del Desarrollo Turístico "Las

Palmas", para su revisión ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Sonora, recayendo respuesta favorable en Resolutivo DS-SMA-UNE-IA-1003 de fecha 10 de octubre de 2001, documento que se anexa al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo el número 11.

XII.- Declara "EL EJECUTIVO", que en los términos de lo dispuesto en los artículos 184 y 185 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, es facultad del Ejecutivo del Estado, autorizar la realización de Desarrollos Turísticos, Industriales y Campestres, y que la ejecución del presente Convenio en su parte será llevado por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, y la de Finanzas del Estado, estableciendo como domicilio, para los efectos legales que al presente instrumento correspondan, sito en el bulevar Miguel Hidalgo y la calle Comonfort de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

XIII.- Las partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Desarrollo Turístico Condominal en el predio a que se refiere la Declaración III de este instrumento y no existiendo impedimento legal para ello, acuerdan en celebrar el presente Convenio obligándose conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, "EL EJECUTIVO" autoriza a "EL DESARROLLADOR" para que éste lleve a cabo un Desarrollo Turístico Condominal con 140 viviendas plurifamiliares en cuatro edificios conformados a 7 niveles, 20 lotes unifamiliares, 21 unidades comerciales, casa club, alberca, cancha de tenis, spa, salón de juegos, así como servicios complementarios, sobre el predio a que se refiere la Declaración III, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- El Desarrollo que se autoriza mediante el presente Convenio será del tipo Turístico Condominal, denominándose "LAS PALMAS", autorizándose el establecimiento del régimen de propiedad en condominio para cada una de las unidades que constituyen el presente Desarrollo, así mismo, el uso de las unidades que lo conforman serán única y exclusivamente para el uso que se le asigne mediante el presente instrumento, aprobando "EL EJECUTIVO" los planos y especificaciones presentados por "EL DESARROLLADOR", documentos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integral del mismo, de la siguiente manera:

- A).- Copia de la Escritura del Acta Constitutiva de "VILLAS BONITAS DE PEÑASCO S. DE R. L. DE C. V.", bajo anexo número 1.
- B).- Escritura Pública donde se otorga poder legal al representante de "VILLAS BONITAS DE PEÑASCO S. DE R. L. DE C.V.", bajo anexo número 2.
- C).- Copia de la Escritura, mediante la cual se ampara la propiedad del terreno a desarrollar, bajo anexo número 3.
- D).- Certificado de Libertad de Gravamen del predio a desarrollar, bajo anexo número 4.
- E).- Licencia de Uso de Suelo emitida por el H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, bajo anexo número 5.
- F).- Factibilidad para los servicios de agua potable y alcantarillado emitida por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, bajo anexo número 6.
- G).- Factibilidad para el suministro de energía eléctrica, emitido por la Comisión Federal de Electricidad División Baja California Zona San Luis, bajo anexo número 7.
- H).- Oficio de aprobación del proyecto de agua potable y alcantarillado sanitario emitido por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, bajo anexo número 8.
- I).- Oficio de aprobación de los proyecto de energía eléctrica y alumbrado emitido por la Comisión Federal de Electricidad División Baja California, Zona San Luis, bajo anexo número 9.
- J).- Dictamen técnico de aprobación de los planos para la prevención de incendios, emitido por el Departamento de Bomberos Voluntarios de Puerto Peñasco, Sonora, con el número 10.
- K).- Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Sonora, bajo anexo número 11.
- L).- Plano de Localización, bajo anexo número 12.
- M).- Plano de Poligonal con cuadro de construcción y plano de curvas de nivel,

bajo anexo número 13.

N).- Plano de Conjunto con el Cuadro de usos de suelo, bajo anexo número 14.

O).- Planos de las obras de cabeza del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario aprobado por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, bajo anexos números 15 y 16.

P).- Planos de las obras de cabeza del servicio de electrificación y alumbrado aprobado por la Comisión Federal de Electricidad División Baja California Zona San Luis, bajo anexos números 17 y 18.

Q).- Plano Manzanero, bajo anexo número 19

R).- Plano de Rasantes, bajo anexo número 20.

S).- Presupuesto de las obras de urbanización, bajo anexo número 21.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tiene por reproducido en esta Cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR" y que consta gráficamente en el anexo número 14 de este Convenio, consiste en la distribución del suelo del predio mencionado en la Cláusula Primera, en Edificios, Unidades y áreas de acuerdo a la siguiente:

**RELACION DE EDIFICIOS, UNIDADES HABITACIONALES, AREAS COMERCIALES Y
AREAS COMUNES DEL DESARROLLO TURISTICO CONDOMINIAL**

MANZANA "A" CONDominio VERTICAL					
EDIFICIO	PLANTA	DE LA UNIDAD A LA UNIDAD	No. DE UNIDADES	AREA HABITACIONAL	AREA COMUN
I	1	I 101 al I 105	5	597.00	136.00
	2	I 201 al I 205	5	636.00	97.00
	3	I 301 al I 305	5	636.00	97.00
	4	I 401 al I 405	5	636.00	97.00
	5	I 501 al I 505	5	636.00	97.00
	6	I 601 al I 605	5	636.00	97.00
	7	I 701 al I 705	5	636.00	97.00
SUBTOTAL			35	4,413.00	718.00
MANZANA "A" CONDominio VERTICAL					
EDIFICIO	PLANTA	DE LA UNIDAD A LA UNIDAD	No. DE UNIDADES	AREA HABITACIONAL	AREA COMUN
II	1	II 101 al II 105	5	597.00	136.00
	2	II 201 al II 205	5	636.00	97.00
	3	II 301 al II 305	5	636.00	97.00
	4	II 401 al II 405	5	636.00	97.00
	5	II 501 al II 505	5	636.00	97.00
	6	II 601 al II 605	5	636.00	97.00
	7	II 701 al II 705	5	636.00	97.00
SUBTOTAL			35	4,413.00	718.00
MANZANA "C" CONDominio VERTICAL					
III	1	III 101 al III 105	5	597.00	136.00
	2	III 201 al III 205	5	636.00	97.00
	3	III 301 al III 305	5	636.00	97.00
	4	III 401 al III 405	5	636.00	97.00

	5	III 501 al III 505	5	636.00	97.00	
	6	III 601 al III 605	5	636.00	97.00	
	7	III 701 al III 705	5	636.00	97.00	
	SUBTOTAL			35	4,413.00	718.00
MANZANA "C"						
CONDominio VERTICAL						
IV	1	IV 101 al IV 105	5	597.00	136.00	
	2	IV 201 al IV 205	5	636.00	97.00	
	3	IV 301 al IV 305	5	636.00	97.00	
	4	IV 401 al IV 405	5	636.00	97.00	
	5	IV 501 al IV 505	5	636.00	97.00	
	6	IV 601 al IV 605	5	636.00	97.00	
	7	IV 701 al IV 705	5	636.00	97.00	
	SUBTOTAL			35	4,413.00	718.00

MANZANA "B"				
CONDominio HORIZONTAL (VILLAS) LOTES UNIFAMILIARES				
No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	SUPERFICIE (M2)	USO
B	1 al 20	20	6,150.00	Habitacional Unifamiliar
TOTALES		20	6,150.00	

SECTOR COMERCIAL			
No. DE MANZANA	DE LA UNIDAD A LA UNIDAD	No. DE LOTES	SUPERFICIE (M2)
C	ST 1 a ST 19	19	340.00
B	CC1 a CC2	2	70.00
TOTALES		21	410.00

CUADRO DE USOS DEL SUELO			SUPERFICIE	%
AREAS PRIVATIVAS:			13,560.00 M2.	38.17
HABITACIONAL	13,150.00 M2.			
COMERCIAL	410.00 M2.			
AREAS COMUNES RECREATIVAS:			10,412.00 M2.	29.32
AREAS VERDES	9,149.00 M2.			
AREA RECREATIVA	1,263.00 M2.			
AREAS COMUNES DE SERVICIO:			2,883.00 M2.	8.12
ANDADORES	2053.00 M2.			
CASA DE MAQUINAS	127.00 M2.			
CASA CLUB	390.00 M2.			
INGRESO Y CONTROL	154.00 M2.			
EQUIPAMIENTO	159.00 M2.			

AREA DE VIALIDADES Y ESTACIONAMIENTOS :	8,662.00 M2.	24.39
AREA TOTAL DEL POLIGONO "6B-5"	35,517.00 M2.	100.00

"EL DESARROLLADOR" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, plasmados en el plano número 14, mismo que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO" a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

Para efecto del establecimiento del Régimen de Propiedad en Condominio, "EL DESARROLLADOR" se apegarán a lo establecido en la Ley del Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Sonora.

CUARTA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, introducción de las obras de cabeza para los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, hidrantes contra incendio; transformación y conexión de electrificación, instalaciones recreativas, alumbrado exterior, andadores, banquetas, guarniciones, pavimento, áreas de estacionamiento, nomenclatura de vialidad interna y señalamientos de tránsito, de acuerdo a las especificaciones proporcionadas, así como la instalación de depósitos de basura en lugares estratégicamente localizados para uso del propio desarrollo.

QUINTA.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de 18 meses contados a partir de la firma del presente Convenio.

SEXTA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no imputables a "EL DESARROLLADOR", y si éstos no terminaran las obras de urbanización según lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, deberán notificarlo a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

SEPTIMA.- Ambas partes convienen en que para que "EL DESARROLLADOR", pueda proceder al traslado de dominio de las unidades condominiales de cada una de las edificaciones, lotes unifamiliares y unidades comerciales del desarrollo turístico a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología quien solo podrá otorgarla si se cumplen los siguientes requisitos:

- I).- Presentar el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora donde aparezca publicado el Convenio Autorización del condominio turístico que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Puerto Peñasco, Sonora, México.
- II).- Exhibir comprobante de pago de la tabla de liquidación descrita en la Cláusula Décima Cuarta.
- III).- Para el caso de los lotes unifamiliares y comerciales deberá haber concluido totalmente las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta debiendo para ello presentar las actas de operación o funcionamiento emitida por los organismos operadores correspondientes, así como la constancia de terminación y funcionamiento en lo referente a la vialidad interna emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del H. Ayuntamiento o bien, si "EL DESARROLLADOR" acredita previamente haber depositado por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, ante la Secretaría de Finanzas, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, más el 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, constituir una garantía real de bienes inmuebles distintos a los del desarrollo autorizado, o bien, a través de un Fideicomiso de garantía constituido para tal fin. En todo caso, la garantía deberá ser establecida a plena satisfacción de la propia Secretaría de Finanzas.

IV).- Para el caso de los edificios deberá acreditar la terminación de las obras de urbanización referidas en la Cláusula Cuarta así como presentar un Certificado o Acta de terminación de construcción y operatividad del edificio de que se trate, misma que será otorgada por el H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, o sujetarse a lo que establece el artículo 140 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Dichas constancias deberán acreditarlas en su momento ante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del gobierno del Estado de Sonora.

OCTAVA.- Así mismo, "EL DESARROLLADOR" se obliga a solicitar en su momento ante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, la autorización para la publicidad destinada a promover la venta de las unidades condominales que se construyan en el Desarrollo motivo de este Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o clave de autorización que para efectos publicitarios expida la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, "EL DESARROLLADOR" se compromete a que dentro del desarrollo que se autoriza no se dará un uso diferente al asignado de acuerdo a las cláusulas Segunda y Tercera del presente Convenio.

NOVENA.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 169 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" se compromete a obtener por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, la licencia respectiva para la construcción de las edificaciones en el Desarrollo que se autoriza.

DECIMA.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así como a cubrir el pago del alumbrado que el propio desarrollo demande en tanto no se levante el "ACTA DE TERMINACION" a que se refiere la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA.- Cuando "EL DESARROLLADOR" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior, "EL DESARROLLADOR" deberán anexar los siguientes documentos:

A).- Certificado o Acta de Funcionamiento expedida por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la localidad de Puerto Peñasco, Sonora, en lo que se refiere a la introducción de la red de agua potable y red de alcantarillado sanitario dentro del Desarrollo motivo del presente instrumento.

B).- Certificado o Acta de Funcionamiento expedida por la Dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad División Baja California relativa a los trabajos de electrificación.

C).- Certificado o Acta de Funcionamiento del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, por lo que corresponde a la terminación de la construcción de las edificaciones y del alumbrado exterior, así como constancia de operación y funcionamiento de las vialidades internas, la instalación de la nomenclatura vial y señalamientos de tránsito en el acceso al Desarrollo que se autoriza.

D).- Certificado o Acta de Funcionamiento del Departamento de Bomberos de Puerto Peñasco, Sonora, por lo que corresponde al sistema contra incendios.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que cuando "EL DESARROLLADOR" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las cláusulas Décima y Décima Primera de este instrumento, "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, la correspondiente "ACTA DE TERMINACION" de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología deberá efectuar una

inspección técnica exhaustiva de las obras, debiéndose citar previamente a "EL DESARROLLADOR" a fin de que éstos puedan hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA TERCERA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de la misma, un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las obras de urbanización, que se presenten a realizar visitas de inspección y supervisión.

DECIMA CUARTA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 326 y demás relativos de la Ley de Hacienda del Estado, "EL DESARROLLADOR" se obliga a pagar al Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Finanzas, previo al inicio de las obras de urbanización, la cantidad de \$ 21,309.01 M. N. por concepto de revisión de documentación, elaboración de Convenio, autorización y supervisión de las obras de urbanización del Desarrollo Turístico Condominal que se autoriza, más la cantidad de \$ 2,130.90 M. N. equivalente al 10 % de los servicios prestados por concepto de cuota adicional en los términos del artículo 249, como aportación a la UNISON y \$ 3,196.35 M. N. equivalente al 15% por concepto de cuota adicional en los términos del artículo 289 de la Ley en cita, para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANT.	PRESUPUESTO OBRAS DE URB.	IMPORTE
326/II-1	TRABAJOS DE REVISION DE DOCUMENTACION Y AUTORIZACION DE DESARROLLOS.	.0025	\$ 3'551,503.29	\$ 8,878.75
326/II-2	DERECHOS DE SUPER- VISION DE OBRAS DE URBANIZACION.	.0035	\$ 3'551,503.17	\$ 12,430.26
SUBTOTAL				\$ 21,309.01
	CONCEPTO	CANTIDAD	SERVICIOS PRESTADOS POR S.I.U.E.	IMPORTE
249	PARA LA UNISON	10 %	\$ 21,309.01	\$ 2,130.90
289	PARA CECOP.	15%	\$ 21,309.01	\$ 3,196.35
				\$ 5,327.25
TOTAL				\$ 26,636.26

(SON: VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 26/100 M. N.)

El pago señalado en la tabla anterior y que asciende en un total de \$ 26,636.26 M. N. deberá hacerse en cualquier Agencia Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado.

El subtotal de derechos por servicios prestados por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, a la cuenta No. 202-22-696 (09) de la Secretaría de Finanzas del Estado, con clave de ingresos 431811, servicios prestados por SIUE, en el área de Administración Urbana.

"EL EJECUTIVO" no podrá otorgar a "EL DESARROLLADOR" la autorización de venta de lotes, si no se acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

"EL DESARROLLADOR" se compromete a realizar los pagos referidos en esta Cláusula en un plazo no mayor de 20 días hábiles a partir de la fecha de firma del presente Convenio. El incumplimiento de este pago ocasionará la rescisión automática del presente Convenio sin que se requiera para ello declaración judicial alguna.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, vigilar mediante inspección y supervisión el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "EL DESARROLLADOR" las observaciones que juzgue pertinentes o incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA SEXTA.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a dar aviso por escrito tanto a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología como al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora, cuando vayan a iniciarse las obras en el Desarrollo que nos ocupa.

DECIMA SEPTIMA.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a pagar al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario al iniciarse en el desarrollo cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de edificaciones.

DECIMA OCTAVA.- "EL DESARROLLADOR" acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en la Cláusula inmediata anterior, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología suspenderá las obras y sólo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial correspondiente.

VIGESIMA.- En caso de que "EL DESARROLLADOR", incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivados de la Ley, "EL EJECUTIVO", por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, y "EL DESARROLLADOR" hacer valer su defensa conforme a la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

VIGESIMA PRIMERA.- En caso de inconformidad por parte de "EL DESARROLLADOR" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, "EL EJECUTIVO" y "EL DESARROLLADOR" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Título V de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2001.- POR EL EJECUTIVO.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA.- JAVIER HERNÁNDEZ ARMENTA.- RUBRICA.- POR EL DESARROLLADOR.- "VILLAS BONITAS DE PEÑASCO S. DE R.L. DE C.V.".- HECTOR DANIEL BROWN TARIN.- RUBRICA.-

FIRMAS INTEGRANTES DEL CONVENIO AUTORIZACION 10-TC-006-01 PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO TURISTICO CONDOMINAL "LAS PALMAS", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.-
M53 43



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario, Distrito 28, Hermosillo, Sonora.

POBLADO : EL CARDONAL Y TRES
PUEBLOS
MUNICIPIO : HERMOSILLO
ESTADO : SONORA

A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, en cumplimiento al proveído del 9 de octubre de 2001, se emplaza a las personas que se indican dentro de los expedientes que en cada caso se señala, con todos los efectos previstos por el numeral 178 de la citada Ley:

Audiencias a celebrarse en enero 16 de 2002:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	EXPEDIENTE	HORA
PEDRO MEZA MARTÍNEZ	471/01	9:00
ALEAZAR VALENZUELA YÁÑEZ	472/01	9:25
JUVENTINO ACOSTA PIÑUELAS	473/01	9:50
LEONARDO OLIVAS GARCÍA	474/01	10:15
JUAN OLIVAS ARMENTA	475/01	10:40
JOSÉ MARÍA ESTRADA CORRAL	476/01	11:05
MIGUEL YÁÑEZ VALBASTRO	477/01	11:30
LUIS CARRILLO CORONADO	478/01	11:55
PRIMITIVO TEPOSTE MURILLO	479/01	12:20
JOSÉ E. SOTO ÍÑIGUEZ	480/01	12:40
PEDRO QUIJADA MENDOZA	481/01	13:10
EVARISTO ACUÑA MÉNDEZ	482/01	13:35
FRANCISCO ZAZUETA LÓPEZ	483/01	14:00
OCTAVIO GRIJALVA ACOSTA	484/01	14:25
MAX BORBÓN SÁNCHEZ	485/01	14:50
JULIO RIVERA MARTÍNEZ	486/01	15:15
MARÍA JESÚS BRICEÑO ESCALERA	488/01	15:40
BLAS AGUILAR SAUCEDO	489/01	16:05
RAFAEL BURROLA BUSTAMANTE	490/01	16:30

Dichas personas deberán producir contestación a la demanda enderezada en su contra por la Asamblea de Ejidatarios del poblado señalado al rubro, en la que se les demanda su separación como ejidatarios, debiéndose presentar en la fecha y hora correspondiente, a celebrarse en las oficinas de este Tribunal ubicadas en Monterrey 190, esquina con Yáñez, Colonia Centro, en esta ciudad; diligencia en la que deberán presentar documentos que obren en su poder para acreditar sus defensas, presentar testigos y peritos que quieran sean oídos, y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas les corre precisamente a ellos, conforme al numeral 187 del ordenamiento antes invocado, previéndoles para que señalen domicilio en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal le serán practicadas en los Estrados, de conformidad al artículo 173 de la Ley Agraria.


Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para sus efectos legales.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones en un término de diez días una de la otra: En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en el Diario de Circulación Regional "El Imparcial"; en la Presidencia Municipal de Hermosillo, Sonora y en los Estrados del Tribunal, para que surta los efectos a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

GREETEX S.A. DE C.V.
CALLE TERCERA #212 COL. SONORA, SAN LUIS RIO COLORADO SONORA CP.83440
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GRE0010056M0

BALANCE GENERAL AL: 10 DE OCTUBRE 2001
BALANCE DE LIQUIDACION
(Cifras expresadas en pesos historicos de octubre 10, 2001)

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	77
I.V.A. ACREDITABLE	49,214
CUENTAS POR COBRAR	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	49,291
ACTIVO FIJO	
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	5,207
EQUIPO DE COMPUTO	11,209
EQUIPO DE TRANSPORTE	
EQUIPO DE PRODUCCION	100,285
EQUIPO DE COMUNICACION	17,806
TOTAL ACTIVO FIJO	134,307
ACTIVO DIFERIDO	0
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0
TOTAL ACTIVO	183,598
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
ACREEDORES DIVERSOS	317,196
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	317,196
PASIVO A LARGO PLAZO	0
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	0
TOTAL PASIVO	317,196
CAPITAL	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
RESULTS.DE EJERCS.ANTERIORES	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	(183,598)
TOTAL CAPITAL	(133,598)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	183,598


DEA HYUN KIM
REPRESENTANTE LEGAL
PRESIDENTE

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 2328/95 PROMOVIDO POR EL C. LIC. MANUEL CARDENAS ROJAS, CONTRA ROSENDO Y RAUL DE APELLIDOS CARAVANTES ACOSTA. ORDENESE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 38, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO FAUSTINO FELIX SERNA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 230 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE, 10 METROS CON LOTE 37; SUR, 10 METROS CALLE JUAN DE LA BARRERA; ESTE, 23 METROS LOTE 40; Y OESTE, 23 METROS LOTE 36. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES POSTURA LEGAL 2 TERCERAS PARTES DE \$107,177.00 (SON: CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) SEÑALÁNDOSE 10 HORAS DIA 28 NOVIEMBRE 2001.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 5 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A1463 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 74/92 PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE REYNALDO RIVERA RIOS, BLANCA VEGA DE RIVERA, MARIA DORA RIVERA Y WILFRIDO SOTO MIRANDA. ORDENESE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO PROPIO PARA AGRICULTURA UBICADOS EN LOTES 22, 33 Y 34, BLOCK 2222 FRACCIONAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI, SONORA, SUPERFICIE 10-00-00 HECTAREAS PARA EL LOTE 22, BLOCK 2222, SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS PARA LOS LOTES 33 Y 34, BLOCK 2222 SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARA LOTE 22, BLOCK 2222, AL NORTE, 200.00 METROS LOTE 12, MEDIA CALLE DE POR MEDIO; AL SUR, 200.00 METROS LOTE 32; AL ESTE, 500.00 METROS LOTE 23; AL OESTE, 500.00 METROS LOTE 21. PARA LOTE 33 Y 34, BLOCK 2222, AL NORTE, 200.00 METROS LOTES 23 Y 24; AL SUR, 200.00 METROS CALLE 2200; AL ESTE, 500.00 METROS LOTE 35; AL OESTE, 500.00 METROS LOTE 32. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$1'050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA SIETE DE ENERO AÑO DOS MIL DOS, TRECE HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, OCTUBRE 24 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A1475 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1538/2000 PROMOVIDO POR LIBRADO NAVARRO JIMÉNEZ, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LUIS LARA AGUILAR. ORDENESE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: PREDIO URBANO Y LO EN EL CONSTRUÍDO UBICADO EN LOTE 8, MANZANA 156, CUARTEL ZONA 01, LOCALIZACIÓN EMPALME, SONORA, SUPERFICIE DE 351 METROS CUADRADOS COLINDANDO: AL NORTE, EN 18.65 METROS CON LOTE 07; AL SUR, EN 18.75 METROS CON AVENIDA 5 DE MAYO; AL ESTE, EN 18.90 METROS CON CALLE GUILLERMO PRIETO; Y AL OESTE, EN 18.65 METROS CON LOTE 09 DE EMPALME, SONORA. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL QUE LO FUE LA CANTIDAD DE \$425,260.00 (SON: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) DILIGENCIA DE REMATE A CELEBRARSE EL DIA 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS 12:00 HORAS EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. TRIBUNAL.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 12 DEL 2001.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUZ OLVERA RAMÍREZ.- RUBRICA.- A1476 41 42 43

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 152/2001 PROMOVIDO PR EL C. BLAS EUGENIO VALDEZ CAMPOS, APODERADO GENERAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE FLORENTINO ESPINOZA LOPEZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA EN BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN UBICADA EN FRACCION NORTE DEL LOTE 9, MANZANA 156, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD. CONVOCÁNDOSE A POSTORES SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTICADO EN AUTOS POR LA CANTIDAD DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON REBAJA DE UN 20% DE LA TASACIÓN SEÑALÁNDOSE LAS TRECE HORAS DEL DIA TRES DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO TENIENDO VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE ORDENADA CON ANTELACION.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 06 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA.- RUBRICA.- A1483 41 42 43

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 78/2001 PROMOVIDO POR EL C. BLAS EUGENIO VALDEZ CAMPOS, APODERADO DE

GENERAL HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE ALCIDEZ TAPIA VALLE Y YOLANDA MARTINEZ ICEDO. SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACION UBICADA EN FRACCION ORIENTE DEL LOTE 22 MANZANA 21 CON SUPERFICIE DE 96.00 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD. CONVOCÁNDOSE A POSTORES SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTICADO EN AUTOS POR LA CANTIDAD DE \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SEÑALÁNDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIS SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO TENIENDO VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE ORDENADA CON ANTELACION.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 6 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA.- RUBRICA.-

A1484 41 42 43

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 151/2001 PROMOVIDO POR EL C. BLAS EUGENIO VALDEZ CAMPOS, APODERADO GENERAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE FEDERICO MORALES GARCIA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACION UBICADA EN FRACCION ORIENTE DEL LOTE 11 MANZANA 21, CON SUPERFICIE DE 96.00 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD, CONVOCÁNDOSE A POSTORES SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTICADO EN AUTOS POR LA CANTIDAD DE \$93,597.00 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON REBAJA DE UN 20% DE LA TASACION. SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO TENIENDO VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE ORDENADA CON ANTELACION.- CIUDAD OIBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 5 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-

A1485 41 42 43

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 4523/94 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE ROBERTO GARCIA CASILLAS Y CARTONES DE SONORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO

EL DIA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, A LAS 11:00 HORAS EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD INMUEBLE DEL CUAL NO SE TIENEN COLINDANCIAS, DICHO INMUEBLE TIENE UNA SUPERFICIE DE 5,498.99 METROS CUADRADOS PARTIENDO DEL PUNTO 1, SE MIDEN 139.64 METROS EN DIRECCIÓN 521°20WE; HASTA LLEGAR AL PUNTO 2; SE ALLI SE MIDEN 44.53 METROS CON DIRECCIÓN 521°21W HASTA LLEGAR AL PUNTO 3; DE ALLI SE MIDEN 44.90 METROS CON DIRECCIÓN 540°40W HASTA LLEGAR AL PUNTO 4; DE ALLI SE MIDEN 67.00 METROS CON DIRECCIÓN 564°33~W HASTA LLEGAR AL PUNTO 5; DE ALLI SE MIDEN 50.00 METROS CON DIRECCIÓN N24°27~W HASTA LLEGAR AL PUNTO 1 DE PARTIDA TENIENDO AL NOROESTE COMO LIMITE CALLE SIN NOMBRE. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 27,258, SECCION I, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1963 SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO LA CANTIDAD DE \$2,383.000. (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. 2.- LOTE DE TERRENO NUMERO 1 DE LA MANZANA NUMERO 21, DEL FRACCIONAMIENTO COLONIA PITIC DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON AVENIDA DE ANZA; AL SUR, CON 20.00 METROS CON CALLEJÓN DE SERVICIO; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE 2; AL OESTE, EN 25.00 METROS CON AVENIDA GOMEZ FARIAS. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 36,350, VOLUMEN 102, SECCION I, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1967. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA ESTE INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$1'372,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 12 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.-

A1486 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE RUBEN ALBERTO FIGUEROA BORBOA Y MARTHA AYON CISNEROS. EXPEDIENTE NUMERO 405/98 SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 10 DE LA MANZANA III DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL NORTE DE

ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 141.58 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE VERDUGO; AL SUR, EN 8.00 METROS CON CALLE DIEGO DE VELÁSQUEZ; AL ESTE, EN 17.77 METROS CON LOTE NUMERO 09; Y AL OESTE, EN 17.63 METROS CON CALLE REPUBLICA DE CUBA. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$248,500.00 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CONVOQUESE A POSTORES A ESTE JUZGADO DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 13 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.- RUBRICA.- A1487 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE CHAIDEZ CORRALES JESÚS MIGUEL Y MARIA DEL REFUGIO ROMERO BUSTAMENTE. EXPEDIENTE NUMERO 2926/97 SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 15, DE LA MANZANA 32, FRACCIONAMIENTO PALO VERDE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 482.22 METROS CUADRADOS INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 158,276 DE LA SECCION PRIMERA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.40 METROS CON CALLE HILARIO OLEA; AL SUR, EN 59.00 METROS CON LOTE 16; AL ESTE, EN 39.10 METROS CON LOTE 1; Y AL OESTE, EN 12.60 METROS CON LOTE 13. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$259,700.00 M.N. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA 28 DE ENERO DEL 2002.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 9 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO CRUZ MORALES.- RUBRICA.- A1488 41 42 43

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 1718/94 NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO SONORA PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD CONTRA LUIS ZEPEDA ENCINAS, JESÚS ANTONIO ZEPEDA ENCINAS Y NORMA LORENIA ZEPEDA ENCINAS. SE SEÑALA LAS NUEVE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, A QUE TENGA

VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA CON RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACIÓN UBICADA EN AVENIDA NOPALTZIN NUMERO 43, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 16, MANZANA XXIII CUARTEL CUAUHEMOC, SUPERFICIE 144.00 METROS CUADRADOS COLINDA: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON LOTE 19; AL SUR, EN 8.0 METROS CON AVENIDA NOPALTZIN; AL ESTE, EN 18 METROS LOTE 15; Y AL OESTE, 18 METROS LOTE 17. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 129276, VOLUMEN 231, SECCION PRIMERA, FECHA 10 DE AGOSTO 1984, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$158,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO BASE.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGÁN.- RUBRICA.- A1502 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. MARTHA BEATRIZ LOPEZ ISLAS DE CEJA Y GUILLERMO CEJA ENCINAS. TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 413/98 EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO TREINTA, DE LA MANZANA NUEVE, DE LA COLONIA PERISUR DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 230.55 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 23.92 METROS CON LOTE 31; AL SUR, EN 14.00 METROS CON LOTE 19; AL ESTE, EN 23.52 METROS CON LOTE 12; Y AL OESTE, CON 6.51 METROS CON PRIVADA CHICHIMECA. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 204767 DE LA SECCION PRIMERA, CON FECHA 06 DE ENERO DE 1995. SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE \$221,920.00 PESOS (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) VALOR MAS ALTO FIJADO POR PERITOS, SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE A POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS PARA EFECTOS DE QUE

CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE EN MENCIÓN.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 12 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.- RUBRICA.- A1511 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 306/99 MIGUEL AVECEDO PEREDA CONTRA GUSTAVO LOPEZ TERMINEL. SEÑALÁNDOSE 9:00 HORAS 06 DICIEMBRE 2001, CELEBRÁNDOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA DE PLATO CERÁMICA BLANCO CON FLORES \$60.00, PLATO BASE MADERA TAPA CRISTAL \$100.00, PLATON MADERA CON FRUTAS MADERA \$90.00, JARRON AZUL CON MEDALLÓN Y ASA DORADO, FIGURAS PORCELANA DE MUJER AZUL, GRIS BEIGE \$105.00, TELEVISIÓN NEGRA SEARS MODELO NÚMERO TCQ-1437F COLORES, 14" CONTROL REMOTO RCV-J31 NEGRO \$490.00, CODIFICADOR CONVERTIDOR DE CANALES JERROLD NEGRO MODELO DPV7212/V5 \$450.00, RELOJ DESPERTADOR CON RADIO AM FM, TELEFONO ADHERIDO MODELO G8232-65 NEGRO \$220.00, ABANICO PEDESTAL MCMILLAN PLATEADO, BASE NEGRA, TRES ASPAS, MODELO 6125-46/20 \$130.00, ABANICO CONVAIR BEIGE, PEDESTAL MODELO M800DB \$130.00, RELOJ DESPERTADOR CON RADIO AM FM, MODELO 7-4613A \$85.00, AIRE ACONDICIONADO UNA TONELADA FREYVEN, PARTE 0033433268 \$1,050.00, AIRE ACONDICIONADO UNA TONELADA REALVEN, SERIE 0235X38237 \$1,050.00, AIRE ACONDICIONADO DOS TONELADAS FREYVEN MODELO 246SM \$1,550.00. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDADES INDICADAS MONEDA NACIONAL POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE ESTAS, CONVOQUENSE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 5 DEL 2001.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO CRUZ MORALES.- RUBRICA.- A1512 42 43 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 260/2001 RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ADALBERTO BELTRÁN LOPEZ CONTRA MARIA EVA VAZQUEZ DE LEYVA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE NUMERO SEIS Y CONSTRUCCIONES, MANZANA CIENTO SESENTA Y DOS, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD UBICADO CALLE 5 AVENIDAS 24 Y 25 COLONIA BURÓCRATA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, VEINTE METROS LOTE DOS; SUR, VEINTE METROS LOTE CINCO; ESTE, CUARENTA METROS LOTE SIETE; AL OESTE, CUARENTA METROS LOTE CINCO MISMA MANZANA. SIRVE BASE REMATE CANTIDAD SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO. SEÑALARONSE - NUEVE HORAS DIA SIETE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO. AUDIENCIA

REMATE. CONVOCASE POSTORES.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MIGUEL COTA FELIX.- RUBRICA.- A1536 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DEL C. FRANCISCO GARCIA MEDINA Y VIRGINIA NAVARRO ANTELO DE GARCIA. PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 2450/95 ORDENOSE SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACIÓN UBICADO EN AVENIDA ADOLFO DE LA HUERTA NUMERO 156 ESQUINA CALLE 18, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 864.80 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 16.60 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR, EN 19.50 METROS CON AVENIDA ADOLFO DE LA HUERTA, AL ESTE, EN 25.05 METROS CON CALLE 18, Y AL OESTE, EN LINEA QUEBRADA DE 7 TRAMOS CON PROPIEDAD PRIVADA. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE DEL AVALUO PERICIAL DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A FIN DE QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 6 DEL AÑO 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRIA FRANCO.- RUBRICA.- A1543 43 44 45

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE HERNÁNDEZ MARTINEZ CARLOS. EXPEDIENTE NUMERO 461/98 SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO URBANO MARCADO CON EL LOTE NUMERO 11, MANZANA V, DEL FRACCIONAMIENTO TERRANOVA DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 117.00 METROS CUADRADOS INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 189,088, DE LA SECCION PRIMERA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.50 METROS CON CALLE BINORAMA, AL SUR, EN 6.50 METROS CON LOTE NUMERO 08, AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 12, Y AL OESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 10. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$106,000.00 M.N. (CIENTO SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS NUEVE HORAS DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2001.- HERMOSILLO, SONORA,

NOVIEMBRE 13 DE 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-
A1544 43 44 45

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 2465/96 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE JOSE FRANCISCO LAM FELIX Y NANCY OLIVIA NAVARRO NAVARRO. SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 08 Y CONSTRUCCIÓN MANZANA XII, COLONIA MISIÓN DEL SOL, CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 31; AL SUR, EN 7.00 METROS CON AVENIDA PLAN DE AGUA PRIETA, AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 7, AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 9. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$317,400.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 19 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.- RUBRICA.-
A1557 43 44 45

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 316/98 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., CONTRA JANETH SANDOVAL MORALES DE VILLEGAS Y JOSE CATARINO VILLEGAS ALVARADO. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOTE 27 DE LA MANZANA 17 DE LA COLONIA NAINARI DEL YAQUI DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 292.30 METROS CUADRADOS COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE, 29.23 METROS CON LOTE 26; SUR, 29.23 METROS CON LOTE 28; ESTE, 10.00 METROS CON CALLE EDMUNDO TABOADA; OESTE, 10.00 METROS CON LOTE 13. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 86,401, VOLUMEN 213, DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 17 DE ENERO DEL 2002, 10:00 HORAS EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CONVOCARSE A POSTORES Y

ACREEDORES.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 7 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELIZABET ZAYAS IBARRA.- RUBRICA.-
A1453 40 43

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: FRANCISCO JAVIER GUERRERO MORA Y MARIA TERESA IÑIGO YÁNEZ, A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTED, LE HAGO SABER QUE CUENTA CON 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA Oponiendo las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer o para hacer el pago de las prestaciones reclamadas en los incisos A), B), C), D), E), F), Y G), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA ASIMISMO SE LE REQUIERE PARA QUE ACEPTE O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO IGUALMENTE SE REQUIERE AL DEMANDADO PARA QUE DESIGNE PERITO VALUADOR CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI, ESTE JUZGADO LO HARA EN SU REBELDÍA ASIMISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE UN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1592/2000.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 8 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORA CARRANZA JIMÉNEZ.- RUBRICA.-
A1467 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO: C.C. ROGELIO SÁNCHEZ SOTO Y MARTHA YOLANDA ZARAGOZA DE SÁNCHEZ.- EN EL EXPEDIENTE 1204/2000 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE C.C. ROGELIO SÁNCHEZ SOTO Y MARTHA YOLANDA ZARAGOZA DE SÁNCHEZ. EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA SEÑALANDO AL RESPECTO LO SIGUIENTE: SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS C.C. ROGELIO SÁNCHEZ SOTO Y MARTHA YOLANDA ZARAGOZA DE SANCHEZ POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL, POR TRES VECES

CONSECUTIVAS HACIENDOLE SABER A LOS DEMANDADOS QUE SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA EFECTO DE QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE CONSIDERE FAVORABLES A SUS INTERESES, ASIMISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO LAS NOTIFICACIONES POSTERIORES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO APERCIBIENDO QUE DE NO HACER MANIFESTACION DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIA DE LA FINCA Y NOMBRE DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y PARA QUE DESIGNE PERITO DE SU PARTE QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DEL BIEN HIPOTECADO TERMINO QUE SE COMPUTARA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE SE INSTRUYA LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 Y 531 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMÉNEZ.- RUBRICA.- A1477 41 42 43

 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
 EMPLAZAMIENTO: JUANA ANCHETA BRINGAS Y MERCEDES BRINGAS DE ANCHETA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 235/2001, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTEDS TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA ORDENA HACERLO SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE QUEDO PLENAMENTE ACREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DEL DEMANDADO, TANTO POR EL INFORME RENDIDO POR EL C. JEFE DE LA POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL, C. VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE SONORA, C. DIRECTOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, C. DIRECTOR DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, C. ENCARGADO DE TELEFONOS DE MEXICO, C. DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD, Y DE LAS CONSTANCIAS LEVANTADAS POR LOS C.C. ACTUARIOS EJECUTORES ADSCRITA A LA CENTRAL DE ACTUARIOS NOTIFICADORES Y EJECUTORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, EN CONSECUENCIA DE LO

ANTERIOR SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS HACIENDOLES SABER A LAS DEMANDADAS QUE TIENEN TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER ASI PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION HACIENDOSELE SABER A LAS DEMANDADAS QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL ASIMISMO SE LES REQUIERE A LOS DEMANDADOS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA ENTREGA MATERIAL Y JURIDICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO A LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DEL DEPOSITARIO JUDICIAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, CON INDEPENDENCIA DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES EN QUE PUEDA INCURRIR CON MOTIVO A CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE EL INMUEBLE HIPOTECADO EXPERIMENTE MIENTRAS QUE EL DEPOSITARIO NO TOME POSESION DE SU CARGO, SE LE APLICARA UNA MULTA QUE RESULTE DE SUMAR TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DE ESTA CIUDAD.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA HOLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A1489 41 42 43

 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
 QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 670/2001 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SALVADOR VILLA DIAZ Y NOEMI ROMO FERNÁNDEZ DE VILLA. SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE Y ADEMÁS MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO HACIENDOSELES SABER QUE SE LES CONCEDE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDOS QUE DE NO

HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS TERMINOS DE LEY MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, ASIMISMO SE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO HAGAN ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA DEL INMUEBLE HIPOTECADO POR CONDUCTO DEL DEPOSITARIO QUE SE SEÑALE PARA TAL EFECTO APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE APLICARA UNA MULTA QUE RESULTE DE SUMAR TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL. POR OTRO LADO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE SE IMPONGA DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171, FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE ALEJANDRO BOJORQUEZ OSORIO.- RUBRICA.- A1490 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1044/2000 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LUIS ADOLFO DE LA CRUZ GAMBOA Y DULCE MARIA PARRA TRINIDAD DE DE LA CRUZ. SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE Y ADEMÁS MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO HACIENDOSELE SABER QUE SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE LEY MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, ASIMISMO SE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA DADA EN GARANTIA EN EL PRESENTE JUICIO, APERCIBIDO QUE DE NO HACER MANIFESTACIÓN ALGUNA DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA DADA EN GARANTIA EN EL PRESENTE JUICIO Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD ASIMISMO SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DE DICHO

TERMINO DE TREINTA DIAS DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, PERDERA SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDÍA. POR OTRO LADO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE SE IMPONGA DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMÉNEZ.- RUBRICA.- A1491 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: ADRIAN LAURENCE GUTIERREZ VILLARREAL Y ADRIANA ACEVES PACHECO DE GUTIERREZ.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 789/01 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTEDES, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, LA C. JUEZ ORDENE HACERLE SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE ACREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DE LOS DEMANDADOS TANTO POR EL INFORME QUE REMITIO EL C. JEFE DE LA POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL, Y DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO A QUIEN SE LE ORDENO GIRAR OFICIO TODAS DE ESTA CIUDAD Y DE LA CONSTANCIA LEVANTADA POR EL C. ACTUARIO EJECUTOR ADSCRITA A ESTE H. JUZGADO EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS HACIENDOSELE SABER A LOS DEMANDADOS QUE TIENEN TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA LOS EFECTOS DE QUE DEN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUIESIEREN HACER VALER ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO ASIMISMO SE ORDENA REQUERIR A LOS DEMANDADOS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO LA RESPONSABILIDAD DE LA DEPOSITARIA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR NADA DENTRO DE DICHO TERMINO EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD. ASIMISMO TAMBIEN SE

ORDENA REQUERIR A LOS DEMANDADOS PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO DE TREINTA DIAS DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE DE LA FINCA HIPOTECADA APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO SE LES TENDRA POR PERDIDO EL DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y ESTE H. JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA. ASIMISMO SE LE HACE SABER A LOS DEMANDADOS QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS EN CASO QUE SE APERSONE EN EL PRESENTE JUICIO.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE FRANCISCA HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.-
A1501 41 42 43

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR ESTE MEDIO DE USTEDES C.C. HECTOR RAMON SANCHEZ RAMOS Y MARIA OLGA SEPICH TRIGUEROS DE SANCHEZ. COMO DEMANDADOS DEL JUICIO HIPOTECARIO 123/2001 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTEDES, HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO COMPAREZCAN A PRODUCIR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y OPONGAN LAS EXCEPCIONES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO PLAZO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI PERDERAN EL DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y TODAS LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJEN EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO IGUALMENTE PARA DENTRO DEL MISMO PLAZO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA APERCIBIDOS QUE DE EN CASO NO HACERLO ASI SE LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA ASIMISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO PLAZO MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO EL CARGO DE DEPOSITARIOS JUDICIALES DE LA FINCA HIPOTECADA APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA HIPOTECADA EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEMAS DOCUMENTOS BASICOS DE LA ACCION ASI COMO EL AUTO DE RADICACION Y EL QUE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 13 DEL 2001.- EL SECRETARIO PRIMERO DE

ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.-
RUBRICA.-
A1505 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: JORGE VALDEZ SALMON Y MARIA MAGDALENA HERNANDEZ FLORES.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 872/2001, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTEDES TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA ORDENA HACERLE SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE EFECTIVAMENTE DE AUTOS SE ADVIERTE QUE EN ESTE MOMENTO SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA C. JORGE VALDEZ SALMON Y MARIA MAGDALENA HERNANDEZ FLORES, POR LO ANTERIOR SE ORDENA QUE EL EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA SE REALICE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, EL PERIODICO EL IMPARCIAL Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EN EL ENTENDIDO DE QUE CUENTA CON TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASI PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, HACIENDOSELE SABER A LAS DEMANDADAS QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. ASIMISMO SE LES REQUIERE A LOS DEMANDADOS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, HAGA ENTREGA MATERIAL Y JURIDICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO A LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DEL DEPOSITARIO JUDICIAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE CON INDEPENDENCIA DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES EN QUE PUEDA INCURRIR CON MOTIVO A CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE EL INMUEBLE HIPOTECADO EXPERIMENTE MIENTRAS EL DEPOSITARIO NO TOME POSESION DE SU CARGO SE LE APLICARA UNA MULTA QUE RESULTE DE SUMAR CINCUENTA VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DE ESTA CIUDAD ASIMISMO SE LES REQUIERE A LOS DEMANDADOS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO DE QUE EN

Nº 43

CASO DE NO HACERLO ASI SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD, Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.-
A1506 41 42 43

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 707/99 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE IGNACIO VILLARREAL RAMOS Y MARIA INES IRIBE SALAS DE VILLARREAL. SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACION UBICADA EN LA MITAD NORTE DEL LOTE NUMERO 10, DE LA MANZANA NUMERO 44, DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ, SITO EN CALLE MADERO NUMERO 333 SUR, DE ESTA CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 50.00 METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE 10; AL SUR, EN 50.00 METROS CON LOTE 10; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 04; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON CALLE MADERO. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) REMATE A VERIFICARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, OCTUBRE 11 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNÁNDEZ.- RUBRICA.-
.1464 41 43

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 71/99 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JAVIER GARCIA LOPEZ Y PATRICIA GARCIA LOPEZ DE GARCIA. SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE 3, MANZANA 17, UNIDAD HABITACIONAL VALLE DORADO, SITO EN CALLE DEL SOYA NUMERO 1437, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 111.35 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.55 METROS CON LOTE 22; AL SUR, EN 6.55 METROS CON CALLE VALLE DEL SOYA; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 2; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 4. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) REMATE A VERIFICARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO A LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, OCTUBRE 11 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE

ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNÁNDEZ.- RUBRICA.-
A1465 41 43

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 1537/98 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAFAEL VALENZUELA MENDEZ Y GERALDINA OCHOA VELAZCO DE VALENZUELA. SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 13, DE LA MANZANA XX, UBICADO EN AVENIDA NETZAHUALCOYOTL NUMERO 98, FRACCIONAMIENTO CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 152.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 22; AL SUR, EN 8.00 METROS CON AVENIDA NETZAHUALCOYOTL; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 12; Y AL OESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 14. SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE \$107,900.00 (SON: CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. HAGASE LAS PUBLICACIONES CONVOCÁNDOSE A POSTORES Y ACREEDORES MEDIANTE PUBLICACIONES DE EDICTOS QUE SE HAGAN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y PERIODICO EL IMPARCIAL, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 15 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.-
A1466 41 43

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1461/2000 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL SEÑOR JESÚS VALDEZ HAROS. EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE PEDRO ASCENCIO NUMERO 520 ASI COMO EL LOTE DE TERRENO EN DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 30 DE LA MANZANA OCTAVA FRACCIONAMIENTO JARDINES

II ETAPA CON SUPERFICIE DE 145.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.25 METROS CON AVENIDA PEDRO ASCENCIO; AL SUR, EN EN 7.25 METROS CON LOTE NUMERO 25, AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 31; AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 29. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE FRANCISCA HERNÁNDEZ ROMO.- RUBRICA.-
A1478 41 43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 123/96 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL SEÑOR MAXIMILIANO FRAGOSO GUERRERO Y MARIA ISABEL CARRILLO MARTINEZ. EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 11 Y CASA HABITACIÓN SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 21, UBICADA FRENTE A LA CALLE PRIVADA NAVARRETE DEL CONJUNTO PRIVADA RESIDENCIAL NAVARRETE DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 121.03 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.36 METROS CON CALLE INTERIOR PRIVADA NAVARRETE; AL SUR, EN 6.37 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA RESIDENCIAL SANTA FE; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 10; Y AL OESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 2. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$619,000.00 M.N. SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-
A1479 41 43

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 274/1998 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL SEÑOR ALVARO FELICIANO AVILA DIAZ Y MINERVA JIMÉNEZ OCHOA. EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS OCHO TREINTA DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA QUE

TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO MARCADO COMO LOTE 21, MANZANA I Y CASA HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN MILPAS NUEVAS DEL FRACCIONAMIENTO TERRANOVA, CON SUPERFICIE DE 191.02 METROS CUADRADOS COLINDA: AL NORTE, EN 8.64 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR, EN 12.59 METROS CON CALLE MILPAS NUEVAS; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 20; Y AL OESTE, EN 18.43 METROS CON LOTE 22. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$117,000.00 M.N. SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE ALEJANDRO BOJORQUEZ OSORIO.- RUBRICA.-
A1480 41 43

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 1363/2000 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESÚS FRANCISCO HERNÁNDEZ RABAGO Y MARTINA LORENA MEZA ESCALANTE. SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 26, DE LA MANZANA 36, UBICADO EN CALLE HERMANOS TALAMANTES NUMERO 45 DEL FRACCIONAMIENTO SONACER, DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 18.02 METROS CON LOTE NUMERO 27; AL SUR, EN 18.02 METROS CON LOTE NUMERO 25; AL ESTE, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 07; Y AL OESTE, EN 7.00 METROS CON CALLE HERMANOS TALAMANTES. SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE \$129,900.00 (SON: CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. HAGASE LAS PUBLICACIONES CONVOCÁNDOSE A POSTORES Y ACREEDORES MEDIANTE PUBLICACIONES DE EDICTOS QUE SE HAGAN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y PERIODICO EL IMPARCIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 29 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-
A1503 41 43

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 1185/98 RELATIVO

AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN FERNANDO LOPEZ TERAN Y MARIA DEL CARMEN BURQUEZ MONTIJO DE LOPEZ. SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 20, DE LA MANZANA VIII, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL CENTENARIO Y CASA HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 45 DE LA CALLE CASTELLANOS DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 292.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 13.00 METROS CON LOTE NUMERO 6; AL SUR, EN 13.00 METROS CON CALLE EDEL CASTELLANOS; AL ESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 19; Y AL OESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 21. SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE \$691,000.00 (SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. HAGASE LAS PUBLICACIONES CONVOCÁNDOSE A POSTORES Y ACREEDORES MEDIANTE PUBLICACIONES DE EDICTOS QUE SE HAGAN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y PERIODICO EL IMPARCIAL QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 6 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE FRANCISCA HERNÁNDEZ ROMO.- RUBRICA.-

A1504 41 43

 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO: ALBERTO GARCIA OVIEDO.- EN EL JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE 1371/2000 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. CONTRA USTED TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO HACERLE SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE AREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DEL DEMANDADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2001, LEVANTADA POR EL C. ACTUARIO EJECUTOR ADSCRITO A ESTE H. JUZGADO ASI COMO DE LOS OFICIOS REMITIDOS POR EL C. JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, MEDIANTE CONTESTACIÓN A OFICIO 840/2001 Y POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS OFICIALES Y PRIVADAS DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ESTADO DE SONORA Y TELEFONOS DE MÉXICO, S.A., MEDIANTE CONTESTACIÓN A OFICIOS NUMEROS 842/01 Y 843/01 RESPECTIVAMENTE MISMAS DEPENDENCIAS QUE PROPORCIONARON EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA EL INSTITUTO

FEDERAL ELECTORAL Y LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD MEDIANTE CONTESTACIÓN A OFICIOS NUMEROS 841/01 Y 844/01 RESPECTIVAMENTE, NO PROPORCIONARON LA INFORMACIÓN REQUERIDA, Y AL HABERSE AGOTADO LOS MEDIOS DE BÚSQUEDA PERTINENTES HACIENDO IMPOSIBLE SU LOCALIZACIÓN POR LO QUE SE CONCLUYE QUE EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ES GENERAL, ES POR ELLO QUE SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS HACIENDOLES SABER AL DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE HAGA PAGO A FAVOR DE LA ACTORA DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- 96,008.00 UDIS (NOVENTA Y SEIS MIL OCHO PUNTO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN) POR CONCEPTO CAPITAL INSOLUTO DEL CREDITO; B).- 12,323.94 UDIS (DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) POR CONCEPTO DE INTERESES NORMALES, C).- 343.96 UDIS (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, D).- EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS QUE EL EXPRESADO CAPITAL INSOLUTO HAYA GENERADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAYA DADO POR VENCIDO EL PLAZO PARA EL PAGO DEL CREDITO, E).- 1,261.92 UDIS (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PUNTOS NOVENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGURO DE VIDA Y CONTRA DAÑOS CUBIERTOS POR MI REPRESENTADA, F).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DEL PRESENTE JUICIO QUE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DE ESTE JUICIO CADA UNA DE ESTAS PRESTACIONES FUERON REGISTRADAS Y CONTABILIZADAS EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, EN QUE FUE DADO POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PLAZO PARA EL PAGO DEL CREDITO, O DE LO CONTRARIO PRODUZCA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER. ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, DENTRO DE DICHO TERMINO LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO. ASIMISMO SE REQUIERE AL DEMANDADO PARA QUE EN EL MISMO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL TERMINO EXPRESADO EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA MISMA Y NOMBRAR DEPOSITARIO JUDICIAL BAJO SU RESPONSABILIDAD. DE IGUAL MANERA SE REQUIERE AL DEMANDADO PARA QUE EN EL MISMO TERMINO DE TREINTA DIAS DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO

PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD. QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 30 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE FRANCISCA HERNÁNDEZ ROMO.- RUBRICA.- A1520 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 556/2001 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO CANO VALENZUELA, APODERADO LEGAL DE BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT EN CONTRA DE LOS SEÑORES JOSE LUIS DE LA REE ABRIL Y MYRIAM GUADALUPE AMALIA DEL SOCORRO REYNA CELAYA DE DE LA REE. C. JUEZ SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2002, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO EL REMATE SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 115, DE LA CALLE DE LOS SAUCES Y LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 25 MANZANA III, DEL FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DICHO LOTE DE 119.00 (CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 26; AL SUR, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 24; AL ESTE, EN 7.00 METROS CON LOTE 11, Y AL OESTE, EN 7.00 METROS CON CALLE LOS SAUCES. AL EFECTO SE ORDENO CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 7 DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMÉNEZ.- RUBRICA.- A1558 43 45

JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 337/01 RAMON GALVEZ VALDEZ PROMOVIÓ DECLARATIVO DE PROPIEDAD DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE TERRENO UBICADO EN UNAMICHI DEL MUNICIPIO DE BACOACHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 5-51-21 HECTÁREAS Y LAS COLINDANCIAS; AL NORTE CON OSWALDO ROMERO VALDEZ; AL SUR CON OSWALDO ROMERO VALDEZ; AL ESTE CON OSCAR Y GILBERTO BEJARANO; Y AL OESTE CON OSWALDO ROMERO VALDEZ TESTIMONIAL 3

DICIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.- CANANEA, SONORA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. VERÓNICA GONZALEZ LARA.- RUBRICA.- A1497 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO POR MARGARITA PASCUALA ALCANTAR SOMBRA, EXPEDIENTE 1569/01 PARA ADQUIRIR POR PRECIPCIÓN POSITIVA FRACCIÓN DE 2065.19 METROS CUADRADOS TERRENO UBICADO AL PONIENTE ESTA CIUDAD CARRETERA ENTRE TETANCHOPO Y SAN IGNACIO ESTE MUNICIPIO CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 45.60 METROS CARRETERA NAVOJOA-SAN IGNACIO; SUR 29.00 METROS PARCELA DE JESÚS CAMACHO; ESTE 53.00 METROS CON BEATRIZ CAMACHO; Y OESTE 59.00 METROS CON ROSARIO MUÑOZ INFORMACIÓN TESTIMONIAL MANDOSE RECIBIR 11:00 HORAS 4 DE DICIEMBRE PROXIMO CON CITACIÓN COLINDANTES MINISTERIO PUBLICO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.- A1508 41 42 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 529/2000 MARIA IRMA MARTINEZ HAROS PROMOVIÓ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE RUSTICO SUPERFICIE 1-37-07.48 HECTAREAS LOCALIZADO AL OESTE DE IMURIS SONORA; NORTE 120 METROS CALLE PRIMERA; SUR 164.70 METROS Y 5.15 METROS CANAL COMUNAL; NOROESTE 192.10 METROS LOTE DOS Y SUROESTE 58.75 METROS CANAL COMUNAL TESTIMONIAL DIEZ HORAS TRES DE ENERO AÑO DOS MIL DOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. IVAM IRAM ZAYAS RODRIGUEZ.- RUBRICA.- A1516 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 1179/01 MARCOS ANTONIO HIDALGO PALOMINO, PROMOVIÓ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A SU FAVOR SIGUIENTE BIEN INMUEBLE; LOTE URBANO DENTRO FUNDO LEGAL DE ALTAR, SONORA, UBICADO EN MANZANA 01-226, SUPERFICIE 520.00 METROS CUADRADOS; NORTE 13.00 METROS MARCO QUIHUIS MENDOZA; SUR 13.00 METROS AVENIDA OBREGON; ESTE 40.00 METROS MARIA JESÚS ENRIQUEZ; OESTE 40.00 METROS CALLE TERCERA, TESTIMONIAL OCHO HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXÍA CAMPOS.- RUBRICA.- A1537 42 43 44

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARIA REYNA IBARRA VEGA VIUDA DE ESPINOZA, EXPEDIENTE 1418/01 PARA ACREDITAR QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIA POR PRESCRIPCION DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 22, MANZANA 77, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA SECCION URBANIZABLE 7, COLONIA HIDALGO DE ESTA CIUDAD, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 40.00 METROS CON LOTE 21 DE LA MISMA MANZANA PROPIEDAD DEL SEÑOR DOMINGO MORALES; AL SUR EN 40.00 METROS CON EL LOTE 23, DE LA MISMA MANZANA, PROPIEDAD DEL SEÑOR PABLO BERNAL CASTRO; AL ESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 4 CALLEJON DE POR MEDIO; Y AL OESTE EN 10.00 METROS CON CALLE QUERETARO SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL 2001 LOCAL ESTE JUZGADO CITASE A CUALQUIER INTERESADO PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 09 DE OCTUBRE DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A1545 43 44 45

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ANGEL RABAGO MALDONADO PROMOVIDO POR JULIO ARMANDO RABAGO SANCHEZ, EXPEDIENTE 101/2001, CONVOCÁNDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO A LA JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A CELEBRARSE EN ESTE H. JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- URES, SONORA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2001.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN SONZALEZ TERAN.- RUBRICA.- A1407 40 43

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

SE RADICA SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REFUGIO DUARTE CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS 07 DE ENERO DE 2002 A LAS 12:00 HORAS LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1770/2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.- A1408 40 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SRES. MARIA ESTHER HURTADO BARRERA Y ALFONSO DIAZ MONDRAGON PROMOVIDO POR RAQUEL DIAZ HURTADO Y ALFONSO DIAZ HURTADO CITASE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO EL C. JUEZ CIVIL SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DOS AHORA LA AUDIENCIA DE LA JUNTA DE HEREDEROS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1841/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 29 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS(SIC).- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.- A1409 40 43

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE MANUEL GRACIA MORENO CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1297/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A1410 40 43

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. BRAULIO RUIZ ALDAMA CONVÓQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO HERENCIA DEDUCIRLA EN JUICIO JUNTA DE HEREDEROS SE LLEVARA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2001 LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1965/2001.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.- A1412 40 43

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 546/2001 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPA SAINZ SANCHEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 11:00 HORAS 26 NOVIEMBRE 2001.- HUATABAMPO, SONORA, 23 DE OCTUBRE DEL 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.- A1415 40 43

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. ALFONSO MACIAS BARRAZA CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL 2001, EXPEDIENTE NUMERO 139/2001.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.-RUBRICA.-
A1416 40 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS FINADOS CONYUGES MELESIO ARVIZU FERNÁNDEZ Y HERMINIA DURAZO PORTUGAL PROMOVIDO POR NORMA ALICIA ARVIZU DURAZO CITESE HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHO ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES CELEBRACIÓN JUNTA DE HEREDEROS SEÑALÁNDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL 2001, EXPEDIENTE NUMERO 1594/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 29 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.-RUBRICA.-
A1419 40 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. LAURO FELIPE PARADA MENDIVIL CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS FIJARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1495/2001.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.-RUBRICA.-
A1426 40 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C. SUSANA VALENZUELA RODRÍGUEZ Y REFUGIO BONILLA HOLGUIN CONVÓQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUICIO JUNTA DE HEREDEROS FIJARONSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1338/2001.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NANCY ELIUTH ZAMORA LARA.-RUBRICA.-
A1427 40 43

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:
SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PABLO MURILLO MOROYOQUI Y MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ RODRÍGUEZ CONVOQUESE QUIENES CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001 EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 280/2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.-
A1428 40 43

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICADO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ CONVÓQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2001 LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1684/2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A1430 40 43

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE MARIA DEL ROSARIO MALDONADO LOPEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1635/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.-RUBRICA.-
A1434 40 43

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RIGOBERTO ARMENTA RIVERA CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 9:00 HORAS DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1759/2001.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.-RUBRICA.-
A1441 40 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SANTIAGO RIVERA JIMÉNEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA CELEBRARSE

Nº 43

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN ESTE JUZGADO MIXTO. EXPEDIENTE NUMERO 775/2001.- GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 29 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO FELIX FELIX.- RUBRICA.- A1443 40 43

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICADO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HERMINIA Y MARIA CISCOMANI FELIX. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL SEIS DE DICIEMBRE DEL 2001, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1904/2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.- A1444 40 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REYES LUGO EGUERA PROMOVIDO POR CLAUDIA GABRIELA UGO MORALES Y OTROS CITASE A HEREDEROS Y CREDITORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 71 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO EL C. JUEZ CIVIL SEÑALO LAS OCHO HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO AHORA LA AUDIENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1688/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 26 DEL 2001.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROLANDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.- 1445 40 43

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ELIZANDRO VALENZUELA ANDRADE CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A HERENCIA DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 138/2001.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- C. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.- 1446 40 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ESQUER GRACIA CONVOCANSE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS LAS OCHO HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1555/2001.- C. SECRETARIA

PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.- A1447 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS TAPIA ARRIQUIDEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO ALBACEA ONCE HORAS DICIEMBRE CUATRO 2001 LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 429/2001.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. VERÓNICA GONZALEZ LARA.- RUBRICA.- A1451 40 43

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICADO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO MENESES FIERROS Y MARIA OFELIA NAVARRETE RODRIGUEZ DE MENESES CONVÓQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL TRES DE DICIEMBRE DEL 2001 LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1824/2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.- A1456 40 43

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICADO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA MIRANDA BACAPIS VIUDA DE ROMERO CONVÓQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2001 LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1806/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.- A1457 40 43

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICASE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIO VERDUGO ANCHONDO CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS OCHO HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 390/2001.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A1458 40 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR LUIS BELLOT QUERUEL CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS

CELEBRARSE DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO.- EXPEDIENTE NUMERO 755/2001.- GUAYMAS, SONORA, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2001.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO FELIX FELIX.- RUBRICA.- A1459 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE 521/01 A BIENES DE ANTONIO GARCIA OROZCO PROMOVIDO POR GUADALUPE MENDEZ BARBA Y OTROS CONVOQUESE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS PARA EL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO A LAS ONCE HORAS LOCAL ESTE JUZGADO.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. IVAN HIRAM ZAYAS RODRÍGUEZ.- RUBRICA.- A1548 43 46

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MATEO RIVAS VAZQUEZ CONVÓQUENSE QUIENES SE CREAM CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUICIO JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1293/01.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.- A1547 43 46

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MELITON CAZARES SOTO CONVOQUESE QUIENES SE CREAM CON DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 522/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.- A1555 43 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO CRUZ PEDREGO PROMOVIDO POR JUANA MORENO VIUDA DE CRUZ DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 598/2001 CONVOQUESE A QUIENES CREAMSE CON DERECHO A HEREDAR Y DEDUCIRLO EN JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS MIGUEL COTA FELIX.- RUBRICA.- A1563 43 46

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. JUAN MANUEL RAMOS BRIBIESCA CONVOQUESE QUIENES CREAMSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2001 LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 278/2001.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.- A1564 43 46

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICADO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO ROMO MENDOZA CONVÓQUENSE QUIENES CREAMSE DERECHO HERENCIA JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL 2001 LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1862/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.- A1565 43 46

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
C. MARGARITA GLORIA ENCINAS ESCARCEGA EN SU CARÁCTER DE HEREDERA UNIVERSAL Y ALBACEA DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES ESCARCEGA PERAZA SE LE CONVOCA A JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1663/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE.- RUBRICA.- A1556 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN MANUEL MEDINA NUÑEZ CONVOQUESE A QUIENES CREAMSE CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS 11 HORAS ONCE HORAS DEL DIA 10 (DIEZ) ENERO DEL AÑO 2002 (DOS MIL DOS) MISMA QUE SE CELEBRARA EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 566/2001.- MAGDALENA DE KINO, SONORA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. IVAN HIRAM ZAYAS RODRÍGUEZ.- RUBRICA.- A1561 43 2

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

C. MARIA DE LA LUZ SARABIA GARCIA.- EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, EXPEDIENTE 616/2000 PROMOVIDO POR JORGE ARTURO ESCALANTE RIVERA ANTE ESTE JUZGADO EN SU CONTRA SE DICTO SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN Y DE QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS PARA HACER VALER RECURSO DE APELACION CONTADOS A PARTIR PUBLICACION.- PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL ENCONTRÁNDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS.- SEGUNDO.- SE DECLARA PARCIALMENTE PROCEDENTE EL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JORGE ARTURO ESCALANTE RIVERA EN CONTRA DE LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ SARABIA GARCIA SIENDO PROCEDENTE EN CUANTO A LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION XVII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL SONORENSE EN CONSECUENCIA.- TERCERO.- ANTE LA PROCEDENCIA DE LA PRIMER CAUSAL INVOCADA POR EL ACTOR ES POR LO QUE SE DETERMINA QUE HA QUEDADO DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CELEBRADO POR LOS C.C. JORGE ARTURO ESCALANTE RIVERA Y MARIA DE LA LUZ SARABIA GARCIA CON FECHA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS ANTE LA FE DEL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, SEGUN ACTA NUMERO 0328 Y BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL.- CUARTO.- SE DETERMINA POR ENDE QUE HA QUEDADO INSUBSISTENTE PARA CUALQUIER EFECTO LEGAL EL REGIMEN PATRIMONIAL BAJO EL CUAL CONTRAJERON MATRIMONIO CIVIL LAS PARTES JORGE ARTURO ESCALANTE RIVERA Y MARIA DE LA LUZ SARABIA GARCIA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1986.- QUINTO.- SE LEVANTAN LAS MEDIDAS PROVISIONALES DICTADAS A TRAVEZ DEL AUTO DE RADICACION DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL.- SEXTO.- SE DETERMINA QUE HAN CESADO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACIERON DEL MATRIMONIO ENTRE LAS PARTES MATERIALES AL HABERSE DECLARADO PROCEDENTE LA CAUSAL DE DIVORCIO INVOCADA POR EL ACTOR.- SÉPTIMO.- SE DECLARA QUE LOS C.C. JORGE ARTURO ESCALANTE RIVERA Y MARIA DE LA LUZ SARABIA GARCIA LES QUEDAN VIGENTES LAS OBLIGACIONES ASI COMO LOS DERECHOS QUE CON MOTIVO DE LA PATRIA POTESTAD QUE ACTUALMENTE GOZAN RESPECTO A SUS MENORES HIJOS ARTURO Y GLORIA MARISOL AMBOS DE APELLIDOS ESCALANTE SARABIA.- OCTAVO.- SE DECLARA POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA LA CANTIDAD DE \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y QUE EL C. JORGE ARTURO ESCALANTE RIVERA

DEBERA PROPORCIONAR PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS MENORES HIJOS ARTURO Y GLORIA MARISOL DE APELLIDOS ESCALANTE SARABIA PREVIO RECIBO CORRESPONDIENTE O DEPOSITO QUE DE ESA CANTIDAD SE HAGA ANTE ESTE TRIBUNAL POR CONDUCTO DE SU SEÑORA MADRE MARIA DE LA LUZ SARABIA GARCIA PENSION QUE SUBSISTIRA HASTA QUE LOS MENORES ADQUIERAN SU MAYORIA DE EDAD SI ESTUDIA UNA CARRERA TÉCNICA O SUPERIOR HASTA EL TERMINO NORMAL NECESARIO PARA CONCLUIR LOS ESTUDIOS SI LOS MISMOS SE REALIZAN SIN INTERRUPCION TAL Y COMO LO DISPONE EL NUMERAL 473 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA NO SE FIJAN ALIMENTOS A FAVOR DE LA DEMANDADA TODA VEZ QUE DEL ACTA DE MATRIMONIO SE ADVIERTE QUE CUENTA ACTUALMENTE CON 38 AÑOS DE EDAD, APROXIMADAMENTE LO QUE LA CAPACITA PARA DESEMPEÑAR ALGUNA ACTIVIDAD LABORAL AL NO HABERSE DEMOSTRADO QUE SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA ELLO TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 453 DEL CODIGO CIVIL SONORENSE.- NOVENO.- BASÁNDONOS EN LO QUE PREVE EL ARTICULO 454 DEL CODIGO SUSTANTIVO PARA NUESTRO ESTADO SE DECLARA QUE LOS CÓNYUGES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO PERO LA C. MARIA DE LA LUZ SARABIA GARCIA QUIEN ES CÓNÝUGE CULPABLE Y SER QUIEN ORIGINO EL DIVORCIO NO PODRA VOLVER A CASARSE SINO DESPUÉS DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DESDE QUE SE DECRETO EL DIVORCIO.- DECIMO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA GIRESE ATENTOS OFICIOS CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, Y A LA OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, A FIN DE QUE SE SIRVA LLEVAR A CABO LAS ANOTACIONES MARGINALES QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDE EN LOS LIBROS DE REGISTRO A SU CARGO EN EL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 0328 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1986.- ONCEAVO.- EN SU OPORTUNIDAD EXPIDASE A LOS INTERESADOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA PRESENTE SENTENCIA Y HÁGASELE DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES EXHIBIDOS PREVIA COPIA CERTIFICADA Y TOMA DE RAZON Y FIRMA DE RECIBO QUE SE DEJE EN AUTOS PARA CONTANCIA Y A SU COSTA.- DOCEAVO.- SE ADVIERTE DE AUTOS QUE LAS PARTES NO ACTUARON CON TEMERIDAD NI MALA FE ES POR LO QUE NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION DE GASTOS Y COSTAS DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LO QUE HUBIERE EROGADO EN ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 81 DEL CODIGO ADJETIVO PARA EL ESTADO DE SONORA.- TOMESE RAZON EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMO LA C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME,

SONORA, LICENCIADA DORA ALICIA NORIEGA CASTRO ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LICENCIADA INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ CON QUIEN LEGALMENTE SE ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ALBERTO URUCHURTU VALDEZ.- RUBRICA.-
A1546 43

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SENTENCIA DEFINITIVA.- EN CIUDAD OBREGON, SONORA, OCHO DE OCTUBRE DEL 2001.- VISTOS PARA RESOLVER EN DEFINITIVA LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE NUMERO 1829/00 RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EL C. ENRIQUE DE LA TORRE GARCIA EN CONTRA DE LA C. IRENE GOMEZ MARTINEZ LA SUSCRITA JUEZ FALLA EL PRESENTE JUICIO BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS.- RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCION EJERCITADA POR ENRIQUE DE LA TORRE GARCIA EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA POR LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL SONORENSE EN CONTRA DE IRENE GOMEZ MARTINEZ.- SEGUNDO.- SE DECLARA QUE HA QUEDADO DISUELTO EL VINCULO JURIDICO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.C. ENRIQUE DE LA TORRE GARCIA E IRENE GOMEZ MARTINEZ ATRAVEZ DE ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 250 DE FECHA 14 DE ENERO DE 1961 BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL ANTE LA OFICIALIA 3RA. DEL REGISTRO CIVIL DE MEXICO, D.F.- TERCERO.- SE DETERMINA POR ENDE QUE HA QUEDADO INSUBSISTENTE PARA CUALQUIER EFECTO LEGAL EL REGIMEN PATRIMONIAL BAJO EL CUAL CONTRAJERON MATRIMONIO CIVIL LAS PARTES ENRIQUE DE LA TORRE GARCIA E IRENE GOMEZ MARTINEZ CONSISTENTE REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL SEGUN ACTA NUMERO 250 FECHA 14 DE ENERO DE 1961.- CUARTO.- SE LEVANTAN LAS MEDIDAS PROVISIONALES DICTADAS ATRAVEZ DEL AUTO DE RADICACION DE FECHA 17 DE AGOSTO 2000.- QUINTO.- SE DETERMINA QUE HAN CESADO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACIERON DEL MATRIMONIO ENTRE LAS PARTES MATERIALES AL HABERSE DECLARADO PROCEDENTE LA CAUSAL DE DIVORCIO INVOCADA POR EL ACTOR.- SEXTO.- NO SE HACE ESPECIAL DETERMINACION RESPECTO A DERECHOS DEBERES DE LAS PARTES CON RELACION A LOS HIJOS TODA VEZ COMO LO MANIFIESTA EL ACCIONANTE EN SU ESCRITO DE DEMANDA DURANTE LA VIGENCIA DEL MATRIMONIO QUE SE DISUELVE NO SE PROCREARON HIJOS.- SEPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 453 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE CESA LA OBLIGACION POR PARTE DEL ACTOR ENRIQUE DE LA TORRE GARCIA DE PROPORCIONAR ALIMENTOS A LA DEMANDADA IRENE GOMEZ MARTINEZ POR

HABERSELE DECLARADO CONYUGE CULPABLE Y QUE FUE LA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE JUICIO.- OCTAVO.- BASANDONOS EN LO QUE PREVE EL ARTICULO 454 DEL CODIGO SUSTANTIVO CIVIL SONORENSE SE DECLARA QUE LOS CONYUGES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO PERO LA C. IRENE GOMEZ MARTINEZ QUIEN ES CONYUGE CULPABLE Y SER LA QUE ORIGINO EL DIVORCIO NO PODRA VOLVER A CASARSE SINO DESPUES DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DESDE QUE SE DECRETO EL DIVORCIO.- NOVENO.- AL ADVERTIRSE DE AUTOS QUE LAS PARTES NO ACTUARON CON TEMERIDAD NI MALA FE, ES POR LO QUE NO HACE ESPECIAL CONDENACION DE GASTOS Y COSTAS DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LO QUE HUBIERE EROGADO EN ATENCION A LO PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 81 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.- DECIMO.- TAL Y COMO CONSTA EN AUTOS TODA VEZ QUE LA DEMANDADA FUE DECLARADA REBELDE Y ADEMÁS EMPLAZADA POR EDICTOS SIN QUE HASTA LA FECHA SE CONOZCA EL DOMICILIO Y PARADERO DE LA MISMA ES POR LO QUE APOYADOS EN EL ARTICULO 251 FRACCION V CON RELACION AL NUMERAL 376 FRACCION II AMBOS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A TRAVEZ DE EDICTOS QUE POR UNA SOLA VEZ SE PUBLICARA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO EDITADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD ASI COMO EN LOS TABLEROS DE LA AGENCIA FISCAL LOCAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO A FIN DE NOTIFICARLE LA MISMA A LA DEMANDADA Y HACERLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE SE OpongA AL FALLO DEFINITIVO QUE NOS OCUPA.- DECIMO PRIMERO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA GIRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ COMPETENTE EN TURNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL SE SIRVA GIRAR ATENTO OFICIO A LA OFICIALIA 3RA. DEL REGISTRO CIVIL DE ESA CIUDAD Y AL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO PARA QUE SE SIRVA HACER LAS ANOTACIONES QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDE EN LOS LIBROS DEL REGISTRO A SU CARGO EN EL ACTA DE MATRIMONIO DE LAS PARTES CONTENDIENTES NUMERO 250 DE FECHA 14 DE ENERO DE 1961.- DECIMO SEGUNDO.- EN SU OPORTUNIDAD EXPIDASE A LOS INTERESADOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA PRESENTE SENTENCIA Y HAGASE DEVOLUCION DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES EXHIBIDOS PREVIA COPIA CERTIFICADA TOMA DE RAZON Y FIRMA DE RECIBO QUE SE DEJE EN AUTOS PARA CONSTANCIA Y A SU COSTA.- ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMO LA C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, LIC. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO POR

ANTE LA C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PÍNALES CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2001.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.- A1554 43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO:

C. MANUEL ANTONIO FELIX YEPIS BAJO EXPEDIENTE NUMERO 107/99 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR KARLA LIZET VALENZUELA ROMO CONTRA USTED SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NOTIFICÁNDOLE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE SESENTA DIAS RECURRA LA MISMA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTE.- RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE JUICIO ENCONTRÁNDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS SIENDO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR LA PARTE ACTORA.- SEGUNDO.- QUE LA PARTE ACTORA KARLA LIZET VALENZUELA ROMO ACREDITO PLANAMENTE LA ACCION SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO MIENTRAS QUE A LA DEMANDADA SE LE SIGUIÓ EL JUICIO EN REBELDÍA A PESAR DE ESTAR DEBIDAMENTE EMPLAZADA COMO LO DISPONE EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA POR LO QUE SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCION DE DIVORCIO FUNDADA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.- TERCERO.- SE DECLARA LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD AL SEÑOR MANUEL ANTONIO FELIX YEPIS RESPECTO DE SUS MENORES HIJOS EVELYN ZAFIRO Y GIZETH IRAN FELIX VALENZUELA QUEDANDO LOS MISMOS BAJO CUSTODIA DE SU MADRE KARLA LIZET VALENZUELA ROMO CONYUGE NO CULPABLE TODA VEZ QUE EL DEMANDADO HA INCUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES QUE CONLLEVA LA PATRIA POTESTAD COMPROMETIÉNDOSE CON ELLO LA SALUD, LA SEGURIDAD O LA MORAL DE SUS HIJOS TAL Y COMO LO DISPONE EL NUMERAL 611 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL SONORENSE.- CUARTO.- NO SE DECRETA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE LA ACTORA Y SUS MENORES HIJOS EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE EL PARADERO DE LA PARTE DEMANDADA ASI COMO SU FUENTE DE INGRESOS O EN SU DEFECTO LA FUENTE LABORAL PARA TENER UNA REFERENCIA DE LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL DEMANDADO C. MANUEL ANTONIO FELIX YEPIS CON EL FIN DE DETERMINAR LA CANTIDAD QUE DEBERA APORTAR A LA MANUTENCIÓN DE SUS MENORES HIJOS.- PERO EN EL CASO DE QUE DICHO DEUDOR ALIMENTARIO APARECIERE SE HARA CARGO DE LA DEUDAS QUE LOS ACREEDORES ALIMENTICIOS CONTRAIGAN PARA CUBRIR LA EXIGENCIA DE LOS ALIMENTOS PERO SOLO EN LA CUANTIA

ESTRICTAMENTE NECESARIA PARA SU OBJETO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 487 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.- QUINTO.- SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO DE RADICACIÓN DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- SEXTO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS SEÑORES KARLA LIZET VALENZUELA ROMO Y MANUEL ANTONIO FELIX YEPIS CELEBRADO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE URES, SONORA, BAJO ACTA NUMERO 027 DEL LIBRO 01, DE FECHA DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUEDANDO AMBOS CÓNYUGES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS CON LA RESTRICCIÓN AL C. MANUEL ANTONIO FELIX YEPIS DE QUE NO PODRA CONTRAER NUPCIAS HASTA PASADO DOS AÑOS A CONTAR DESDE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA.- SÉPTIMO.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL CONTRAIDA CON MOTIVO DEL MATRIMONIO DE LAS PARTES DEBIÉNDOSE PROCEDER A LA DIVISIÓN DE LOS BIENES QUE SE HAYAN ADQUIRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL MATRIMONIO UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA.- OCTAVO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS POR TRATARSE DE UNA SENTENCIA CONSTITUTIVA Y DECLARATIVA DICTADA EN UN JUICIO QUE VERSA SOBRE CUESTIONES FAMILIARES POR LO QUE CADA UNA DE LAS PARTES DEBERA CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS QUE HUBIEREN REALIZADO POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 78, 79, 80 Y 81 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA EN VIRTUD DE QUE NO APARECE CONSTANCIA DE QUE LAS PARTES HAYAN OBRADO CON TEMERIDAD O MALA FE.- NOVENO.- UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE SONORA ASI COMO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE URES, SONORA, PARA QUE LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE ANOTE LA PARTIDA DE MATRIMONIO CON LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL ASI COMO PARA QUE SE PUBLIQUE UN EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DURANTE QUINCE DIAS EN LAS TABLAS DESTINADAS PARA TAL EFECTO TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 585 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.- DECIMO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA PARTE DEMANDADA INCURRIO EN REBELDÍA CON APOYO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 251 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA SE ORDENA NOTIFICAR LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN DEL ESTADO DE SONORA PERIODICO EL IMPARCIAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO DE APELACIÓN SERA DE SESENTA DIAS A PARTIR DE

LA ULTIMA PUBLICACIÓN TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTICULO 376 FRACCIÓN II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA NOTIFIQUESE PERSONALMENTE HAGASE LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES ASI LO RESOLVIÓ EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE URES, SONORA LIC. PEDRO MILLAN FELIX POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- URES, SONORA, A 15 DE ENERO DEL 2001.- TESTIGO DE ASISTENCIA.- C. MARIA DE LA LUZ ANDRADE DUARTE.- RUBRICA.- TESTIGO DE ASISTENCIA.- C. BRENDA DOMÍNGUEZ PEREZ.- RUBRICA.-

A1562 43

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO PARA FCO. JAVIER ARELLANO CAMPOS.- RADICACIÓN DIVORCIO NECESARIO EXPEDIENTE 1261/01 PROMOVIDO CONCEPCIÓN GAMBOA RODRÍGUEZ CONTRA USTED TIENE DIEZ DIAS AUMENTADOS TREINTA MAS PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA Oponiendo defensas y excepciones que tuviere señalando domicilio esta ciudad donde recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo subsecuentes aun personales se haran estrados este juzgado quedando copias de traslado su disposición esta secretaria.- C.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-

A1551 43 44 45

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR NORMA ALICIA ACOSTA MEDINA EN CONTRA DEL C. LUIS ALBERTO LOPEZ VALENZUELA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 622/2001, EMPLAZÁNDOSE AL DEMANDADO POR EDICTOS TODA VEZ QUE SE IGNORE EL DOMICILIO DEL MISMO APERCIBIÉNDOSE AL DEMANDADO DE QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ENTENDIÉNDOSE DE QUE NO HACERLO DENTRO DEL TERMINO ANTES SEÑALADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN EN ESTE H. JUZGADO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL DEMANDADO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.- NOTA PUBLIQUESE TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.- SECRETARIO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. NANCY ELIUTH ZAMORA LARA.- RUBRICA.-

A1552 43 44 45

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1915/2001 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR C. JUANITA CAMACHO AVILA EN CONTRA DE EL C. JOSE DOLORES ALMADA COTA EMPLAZÁNDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-

A1553 43 44 45

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: C. RUBEN MATAS VALENZUELA.- RADICADO JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO ZULEMA ESPINOZA LOPEZ HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer señalando domicilio donde oir y recibir notificaciones apercibido de no hacerlo asi las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrados de este H. JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE 1474/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-

A1468 41 42 43

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: C. EMILIANO BARBEYTIA SÁNCHEZ RADICÓSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. MARTHA ALICIA LUNA NÚÑEZ HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer señalando domicilio donde oir y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo asi las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrados de este juzgado copias de traslado a su disposición en esta secretaria expediente 471/2001.- HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE AGOSTO DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-

A1522 42 43 44

**JUICIOS DE PERDIDA DE LA
PATRIA POTESTAD**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

C. JUANA AIDEE MEZA CASTELO.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 886/99 SE RADICO JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR EL LIC. JESÚS ERNESTO SALAZAR LOPEZ EN CONTRA DE JUANA AIDEE MEZA CASTELO EN EL QUE SE DICTO SENTENCIA CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- SE DECLARA PARCIALMENTE PROCEDENTE EL JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR EL C. JESÚS ERNESTO SALAZAR LOPEZ EN SU CARÁCTER DE C. AGENTE PRIMERO DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN EN CONTRA DE LA C. JUANA AIDEE MEZA CASTELO SIENDO PROCEDENTE RESPECTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 611 DEL CODIGO CIVIL PARA NUESTRO ESTADO E IMPROCEDENTE RESPECTO A LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION IV DEL MISMO NUMERAL EN CONSECUENCIA.- SEGUNDO.- SE DECLARA QUE LA SEÑORA JUANA AIDEE MEZA CASTELO HA PERDIDO LA PATRIA POTESTAD QUE VENIA EJERCIENDO SOBRE SU MENOR HIJA GRECIA MEZA CASTELO QUEDANDO ESTA BAJO CUSTODIA Y CUIDADO DE LA SUBPROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE ESTA CIUDAD PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR DEBIÉNDOSE NOTIFICAR LO ANTERIOR A DICHA CASA HOGAR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE MENOR PARA LOS EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO CONFERIDO.- TERCERO.- SE DETERMINA QUE LA DEMANDADA JUANA AIDEE MEZA CASTELO QUEDA SUJETA A TODAS LAS OBLIGACIONES QUE TIENE PARA SU HIJA TAL Y COMO LO PREVE EL ARTICULO 450 DEL CODIGO CIVIL PARA NUESTRO ESTADO.- CUARTO.- SE DECLARA QUE QUEDA SUBSISTENTE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA A TRAVEZ DEL AUTO DE FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2000 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- QUINTO.- POR OTRA PARTE Y CON APOYO EN EL ARTICULO 81 FRACCION I DE LA LEY ADJETIVA CIVIL LOCAL Y TODA VEZ QUE EL PRESENTE JUICIO VERSO SOBRE UNA ACCION MÉRAMENTE DECLARATIVA Y SIENDO QUE LAS PARTES NO OBRARON CON TEMERIDAD O MALA FE NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN DE GASTOS Y COSTAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEBERA CUBRIR LAS QUE HUBIERE EROGADO.- SEXTO.- EN SU OPORTUNIDAD Y UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA EXPIDANSE A LOS INTERESADOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA Y HAGASE DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS PREVIA COPIA CERTIFICADA TOMA DE RAZON Y FIRMA DE RECIBO QUE SE DEJE EN AUTOS PARA CONSTANCIA Y A SU COSTA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 25 DE JUNIO DEL 2001.- SECRETARIA

SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A1550 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LIZETH URREA VALDEZ EN CONTRA DEL C. BASSEL OXIMEA MORALES EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1211/2001 EMPLAZÁNDOSE AL DEMANDADO POR EDICTOS TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL MISMO APERCIBIÉNDOSELE AL DEMANDADO DE QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ENTENDIÉNDOSE DE QUE NO HACERLO DENTRO DEL TERMINO ANTES SEÑALADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN EN ESTE H. JUZGADO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL DEMANDADO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARON A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.- NOTA PUBLIQUESE TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.- A1549 43 44 45

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: JUANA DENIS LARIOS.- RADICADO JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIO ELIDIA DENIS LARIOS HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE 1184/2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.- A1560 43 44 45

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

C. FERNANDO PEREZ MEDINA.- PRESENTE.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR CLAUDIA PARTICIA(SIC) PUGA LEON EMPLAZÁNDOLO CONTESTE DEMANDA EN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS ASI MISMO OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES

QUE TUVIERE QUE HACER VALER ASI TAMBIEN SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIÉNDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO AL EFECTO LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIA DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN, EXPEDIENTE NUMERO 921/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 6 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.- A1498 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

C. VERÓNICA MURO QUEZADA.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXPEDIENTE 227/2001 PROMOVIDO RAMON PEDRO CARRILLO SANDOVAL CONTRA USTED EMPLAZÁNDOSELE CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN EDICTO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE RECIBIR NOTIFICACIONES AUN PERSONALES SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 26 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.- A1521 42 43 44

JUICIOS DE DESAHUCIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EXPEDIENTE NUMERO 390/96 JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR JOSE FERNANDO TAPIA CALDERON Y OTROS EN CONTRA DE ALEJANDRO AGUSTÍN ASTIAZARAN AGUILAR ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN; PREDIO URBANO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 144702 VOLUMEN 258 SECCION PRIMERA LOTE CUATRO, MANZANA CINCO, LOCALIZACIÓN PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO PARQUE INDUSTRIAL DE HERMOSILLO, SONORA, 10,000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 95.00 METROS CON EMPRESA SALES DE ORO; AL SUR EN 95.00 METROS CON LOTE BALDIO, AL ESTE EN 105.26 METROS CON CALLE DEL COBRE; AL OESTE EN 105.26 METROS CON ESPUELA DEL FERROCARRIL, AVALUO \$2,140,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), AL EFECTO SEÑALO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD

ASIGNADA A DICHO BIEN INMUEBLE.- HERMOSILLO, SONORA, A 09 DE OCTUBRE DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE ALEJANDRO BOJORQUEZ OSORIO.- RUBRICA.- A1469 41 43

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 87/2001 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO CANO VALENZUELA APODERADO LEGAL DE BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT EN CONTRA DEL SEÑOR FRANCISCO FABIAN ELIZONDO CAMPA C. JUEZ SEÑALO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO EL REMATE SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE LOTE DE TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA MANZANA III LOTE 8 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD CON CLAVE CATASTRAL 30-307-008 EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 133.00 CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTES 36 Y 35, AL SUR EN 7.00 METROS CON CALLE PASEO DEL MOLINO; AL ESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 7; Y AL OESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 9 AL EFECTO SE ORDENO CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERA PARTES DE DICHO VALOR.- HERMOSILLO, SONORA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.- A1559 43 45

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 68
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL:

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,599, VOLUMEN 535, FECHA 19 DE MARZO 2001, RADICOSE EN ESTA NOTARIA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA DOLORES VAZQUEZ HABIENDO ACEPTADO HERENCIA ISABEL ROMERO VAZQUEZ Y CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO PROCEDERA A FORMULAR INVENTARIO QUE SE DA A CONOCER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.- HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE OCTUBRE DE 2001.- SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 68.- LIC. LUIS FERNANDO RUIBAL COKER.- RUBRICA.- A1411 40 43

NOTARIA PUBLICA NUMERO 24
NAVOJOA, SONORA

VISO NOTARIAL:

LAJO ESCRITURA PUBLICA NUMERO (16,051)
VEICISÉIS MIL CINCUENTA Y UNO DEL VOLUMEN
NUMERO (CCXI) DUCOCENTECIMO DECIMO
PRIMERO DE FECHA (25) VEINTICINCO DE
OCTUBRE DEL AÑO (2001) DOS MIL UNO QUEDO
ADICADO ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL EL
PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO A BIENES DEL
FALLECIDO JOSE MATILDE VALENZUELA MOROYOQUI
POR SOLICITUD DE SU HEREDERA SEÑORA
ROSEFINA VALENZUELA ZABALA POR PROPIO
INTERES Y QUIEN HA EXPRESADO SU

ACEPTACIÓN HEREDITARIA Y DESEMPEÑO AL
CARGO DE ALBACEA; ASI COMO SU
DETERMINACIÓN PARA INICIAR LA INTEGRACIÓN
DE LA SECCION DE INVENTARIOS Y AVALUOS SE
CONVOCA A TODO INTERESADO ACUDA ANTE
ESTE OFICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS
EN LAS OFICINAS UBICADAS POR NO REELECCIÓN Y
CALLEJÓN CENTENARIO DE ESTA CIUDAD
SEÑALADO POR EL DENUNCIANTE COMO
DOMICILIO CONVENCIONAL EN CUMPLIMIENTO A
SUS OBLIGACIONES.- NAVOJOA, SONORA, A 26 DE
OCTUBRE DEL 2001.- NOTARIO PUBLICO NUMERO
24.- LIC. ORLANDO MORENO SANTINI.- RUBRICA.-
A1448 40 43

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO

Convenio autorización del Desarrollo Turístico Condominal "Las Palmas" 2

FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 28

Emplazamiento a varias personas del poblado El Cardonal y Tres Pueblos,
ubicados en el municipio de Hermosillo, Sonora. 11

AVISOS

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES 12 a 35

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO 35

BALANCES

Greetex, S.A. de C.V. 12

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Banco del Atlántico, S.A. (2) 13, 14

Lic. Manuel Cárdenas Rojas 13

Librado Navarro Jiménez 14 a 17

Banco Nacional de México, S.A. (6) 13 a 15

Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V. (4) 15

Miguel Acevedo Pereda 16

Adalberto Beltrán López 16

JUICIOS HIPOTECARIOS

Banco Nacional de México, S.A. (18) 17 a 23

Banco Inverlat, S.A. 24

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Ramón Gálvez Valdez 24

Promovido por Margarita Pascuala Alcántar Sombra 25

Promovido por María Irma Martínez Haros 25

Promovido por Marcos Antonio Hidalgo Palomino 25

Promovido por María Reyna Ibarra Vega vda. de Espinoza 25

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Angel Rábago Maldonado 25

Bienes de Refugio Duarte 25

Bienes de María Esther Hurtado Barreda y otro 25

Bienes de Manuel Gracia Moreno 25

Bienes de Braulio Ruiz Aldama 25

Bienes de Felipa Sáinz Sánchez	26
Bienes de Alfonso Macías Barraza	
Bienes de Melesio Arvizu Fernández y otra	
Bienes de Lauro Felipe Parada Mendivil	
Bienes de Susana Valenzuela Rodríguez y otro	
Bienes de Pablo Murillo Moroyoqui y otra	
Bienes de Miguel Angel Jiménez Jiménez	
Bienes de María del Rosario Maldonado López	
Bienes de Rigoberto Armenta Rivera	
Bienes de Santiago Rivera Jiménez	
Bienes de Herminia y María Ciscomani Félix	27
Bienes de Reyes Lugo Segura	
Bienes de Elizandro Valenzuela Andrade	
Bienes de José Esquer Gracia	
Bienes de José Luis Tapia Arriquidez	
Bienes de Francisco Meneses Fierros y otra	
Bienes de Francisca Miranda Bacapis vda. de Romero	
Bienes de Mario Verdugo Anchondo	
Bienes de Luis Bellot Queruel	
Bienes de Antonio García Orozco	28
Bienes de Mateo Rivas Vázquez	
Bienes de Melitón Cázarez Soto	
Bienes de Guillermo Cruz Pedrego	
Bienes de Juan Manuel Ramos Bribiesca	
Bienes de Roberto Romo Mendoza	
Bienes de María de los Angeles Escárcega Peraza	
Bienes de Juan Manuel Medina Núñez	
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Jorge Arturo Escalante Rivera	29
Promovido por Enrique de la Torre García	30
Promovido por Karla Lizet Valenzuela Romo	31
Promovido por Concepción Gamboa Rodríguez	32
Promovido por Norma Alicia Acosta Medina	
Promovido por Juanita Camacho Avila	
Promovido por Zulema Espinoza López	
Promovido por Martha Alicia Luna Núñez	
JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD	
Promovido por Lic. Jesús Ernesto Salazar López	33
Promovido por Lizeth Urrea Valdez	
Promovido por Elidia Denis Larios	
Promovido por Claudia Patricia Puga León	
Promovido por Ramón Pedro Carrillo Sandoval	34
JUICIOS DE DESAHUCIO	
Promovido por José Fernando Tapia Calderón y otros	34
JUICIOS ORDINARIOS CIVILES	
Promovido por Banco Inverlat, S.A.	34
AVISOS NOTARIALES	
Bienes de Dolores Vázquez	34
Bienes de José Melitón Valenzuela Moroyoqui	35



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO
AVISOS

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
Emplazamiento a varios Ex Servidores Públicos.

TOMO CLXVIII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 42 SECC. I
JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001

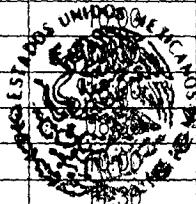
**DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL
DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**

EDICTO:

Emplazamiento a los Ex Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal que más adelante se precisarán. Radicarónse denuncias en su contra, interpuestas por el C. L.A.E. VICTOR MURRIETA GONZALEZ, Ex Subdirector General de Situación Patrimonial de esta Unidad Administrativa; por omitir presentar su declaración de Situación Patrimonial por conclusión del cargo. Señalose fecha para la Audiencia de Ley, prevista en el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios como se indica en el recuadro a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, ubicadas en el Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2º Piso, de esta ciudad; citándoseles para que comparezcan el día y hora indicados a contestar las imputaciones efectuadas en su contra, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde recibir notificaciones en esta ciudad, en términos de los autos de radicación de fecha seis de noviembre del año en curso. Infórmeseles que pueden ser representados por un Defensor o Apoderado Legal, quien bajo protesta de decir verdad, deberá indicar la siguiente información inherente al Ex Servidor Público: a) Profesión; b) Grado de estudios; c) Nivel jerárquico con que se ostentó y Sueldo que percibió en el servicio público; d) Sueldo que percibe mensualmente; e) Tiempo que laboró en la Administración Pública; y f) Antecedentes de procedimientos administrativos en su contra y su resultado, entendiéndose que dicha designación implica la facultad del Representante Legal como Mandatario Especial, de absolver y articular posiciones en términos del artículo 2868 fracción IV del Código Civil para el Estado de Sonora; se les advierte que de no comparecer a la hora y fecha señaladas, se tendrán por contestados en sentido negativo los hechos que se les atribuyen; infórmeseles también, que los documentos fundatorios de las denuncias y la totalidad de las constancias que integran los expediente relativos se encuentran a su disposición, en las oficinas de la Unidad Administrativa antes mencionada, si así conviene a sus intereses para correte formal traslado con dichos documentos: -----

EXP. No.	ENCAUSADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
156/01	MARGARITO MENDOZA CERECER	21 de Enero del 2002	08:30
157/01	GABRIEL CAMPOY CAMPAÑA	21 de Enero del 2002	10:00
158/01	JORGE GILBERTO MERCADO REYNOSO	21 de Enero del 2002	11:30
159/01	JESUS JOSÉ AMARILLAS TAPIA	21 de Enero del 2002	13:00
160/01	BENJAMÍN RIVERA ABRIL	22 de Enero del 2002	08:30
161/01	FRANCISCO GUSTAVO SALAZAR RUIZ	22 de Enero del 2002	10:00
162/01	CARLOS ENRIQUE MURRIETA RUIZ	22 de Enero del 2002	11:30
163/01	LUIS NOÉ RUIZ INZUNZA	22 de Enero del 2002	13:00
164/01	FRANCISCO ALFREDO ROMERO VALENZUELA	23 de Enero del 2002	08:30
165/01	APOLONIO MENDOZA MENESES	23 de Enero del 2002	10:00
166/01	MIGUEL ANGEL CORDOVA ESTRELLA	23 de Enero del 2002	11:30
167/01	ALEJANDRO MENDOZA PADILLA	23 de Enero del 2002	13:00
168/01	RAYMUNDO CASIMIRO BARRERAS AYÓN	24 de Enero del 2002	08:30
169/01	CARLOS ALBERTO MOROYOQUI SILVA	24 de Enero del 2002	10:00
170/01	FRANCISCO OCTAVIO FÉLIX PARTIDA	24 de Enero del 2002	11:30
171/01	CÉSAR ROGELIO MEJÍA RAMOS	24 de Enero del 2002	13:00
172/01	RAMÓN HÉCTOR MONTES GUEVARA	25 de Enero del 2002	08:30

173/01	RAMIRO MUÑOZ LOZADA	25 de Enero del 2002	10:00
174/01	JESUS MARIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	25 de Enero del 2002	11:30
175/01	RENÉ REY CHÁVEZ	25 de Enero del 2002	13:00
176/01	AMPELIO LEYVA BUELNA	28 de Enero del 2002	08:30
177/01	GONZALO HERRERA GAXIOLA	28 de Enero del 2002	10:00
178/01	JESUS MANUEL MOLINA ELÍAS	28 de Enero del 2002	11:30
179/01	MARÍA DEL CARMEN BELTRÁN DUARTE	28 de Enero del 2002	13:00
180/01	ALEJANDRO VERDUGO SOMBRA	29 de Enero del 2002	08:30
181/01	NÉSTOR FELIPE VALENZUELA MORALES	29 de Enero del 2002	10:00
182/01	GENARO RIVERA MIRELES	29 de Enero del 2002	11:30
183/01	TOMÁS VEGA GONZÁLEZ	29 de Enero del 2002	13:00
184/01	ANDRÉS JUÁREZ SOTO	30 de Enero del 2002	08:30
185/01	JOSÉ DE JESUS VIVANCO ESPINOZA	30 de Enero del 2002	10:00
186/01	FABIÁN ALONSO CUEVAS CANO	30 de Enero del 2002	11:30
187/01	FERMÍN SÁNCHEZ POZOS	30 de Enero del 2002	13:00
188/01	GREGORIO LEYVA RUIZ	31 de Enero del 2002	08:30
189/01	RODOLFO VELÁZQUEZ CANO	31 de Enero del 2002	10:00
190/01	RODOLFO GUZMÁN ALVAREZ	31 de Enero del 2002	11:30
191/01	JESUS ALBERTO CÁZARES CÁZARES	31 de Enero del 2002	13:00
213/01	GUSTAVO IBARRA ARAUJO	01 de Febrero del 2002	08:30
214/01	GREGORIO LARA ESCALANTE	01 de Febrero del 2002	10:00



Secretaría de Contraloría
General del Estado
DIRECCIÓN GENERAL
de Responsabilidades
y Situación Patrimonial

Hermosillo, Sonora, Noviembre 12, 2001, El Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial. LIC. MANUEL GONÁLEZ RAMÍREZ. ----- RUBRICAS

COPIA

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. --Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2. --Por cada página completa en cada publicación	\$ 900.00
3. --Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,312.00
4. --Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,585.00
5. --Costo unitario por ejemplar	\$ 7.00
6. --Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 17.00
7. --Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,544.00
8. --Por número atrasado	\$ 24.00

Se recibe		
No. del Día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garcandia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C.P. 83000

Tel (6) 2-17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56

BI-SEMANARIO